

Análisis de la política pública de recuperación y manejo del espacio público en Bogotá, frente a los vendedores informales

Autor:

Mario Alexander Velandia Zea

Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–
Escuela de Ciencias Administrativas Contables y de Negocios
Especialización en gestión pública
Cead: José Acevedo y Gómez
Bogotá D.C., agosto de 2018

Análisis de la política pública de recuperación y manejo del espacio público en Bogotá, frente a
los vendedores informales
Reubicación de vendedores ubicados en la Calle 72

Proyecto aplicado: Proyecto de investigación presentado como requisito para la obtención del
título como Especialista en Gestión Pública.

Autor

Mario Alexander Velandia Zea

Asesor

Juan José Gómez Acosta

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–
Escuela de Ciencias Administrativas Contables y de Negocios
Especialización en gestión pública
CEAD: José Acevedo y Gómez
Bogotá D.C., agosto de 2018

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Bogotá, 2018

DEDICATORIA

A mi amada madre, mujer trabajadora y abnegada, ejemplo a seguir, quien con su vida me demostró que el trabajo duro al final es recompensado, que el camino del bien es la única opción, y quien desafortunadamente partió del plano terrenal durante la realización de este trabajo.

Este y los demás logros por venir son para ti Mamá...

MARGARITA MARÍA ZEA DE VELANDIA

Resumen: En este trabajo se analiza la política pública de manejo de espacio público a nivel mundial y específicamente en Colombia. La importancia de este estudio radica en el fuerte impacto que ejerce este tipo de actividades en la economía, ya que como es bien conocido, la informalidad ocupa un espacio significativo en el sector laboral de países como el nuestro. El reciente cambio presentado en la normatividad existente, permite contrastar las acciones realizadas por la administración distrital frente al ordenamiento jurídico, que en unos casos defiende, y en otros ataca, esta clase de actividad económica, entonces, el objetivo fundamental con el desarrollo del presente trabajo es el de determinar si existen contradicciones normativas que acorde con las líneas de investigación definidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, nos permitan dilucidar a través de un trabajo de campo, la relevancia de la política pública de manejo de vendedores ambulantes en la capital de Colombia.

Palabras Clave. Política pública, Vendedor Informal, Espacio Público, Reubicación.

Abstract: This paper analyzes the public policy of public space management worldwide and specifically in Colombia. The importance of this study lies in the strong impact of this type of activity on the economy, as it is well known that informality occupies an important place in the labor sector of countries such as ours. The recent change introduced in the existing regulations allows us to contrast the actions carried out by the district administration against the legal system, which in some cases defends and in others attacks, this kind of economic activity, then the fundamental objective with the development of the present Work is to determine if there are regulatory contradictions that according to the lines of research defined by the UNAD, allow us to elucidate through the review of Field work the relevance of the public policy of handling street vendors in the capital of Colombia.

Keywords. Public policy, Informal Seller, Space Published, Relocation.

Tabla de Contenido.

1. RAE.....	1
2. Introducción.....	5
3. Antecedentes del Problema.....	7
4. Planteamiento del Problema.....	22
5. Justificación.....	30
6. Objetivos.....	31
6.1. Objetivo General.....	31
6.2. Objetivos Específicos.....	31
7. Marco Referencial.....	32
8. Marco de antecedentes.....	32
9. Marco teórico.....	35
10. Marco Conceptual.....	38
11. Marco Legal.....	40
12. Marco Espacial.....	44
13. Marco Temporal.....	45
14. Metodología.....	46
14.1. Diseño de la investigación.....	46
14.2. Obtención de la información. Recopilación.....	46
14.3. Fuentes Primarias.....	47
14.4. Fuentes Secundarias.....	47
14.5. Técnica de recolección de la información.....	48
14.6. Proceso para la recolección de datos.....	48
14.7. Objetivo General.....	49
14.8. Objetivos específicos.....	49

14.9. Análisis descriptivo de la información.....	50
14.10. Análisis explicativo de la información.....	50
14.11. Población.....	50
14.12. Muestra.....	51
14.13. Validación y confiabilidad.....	52
14.14. Proceso de recolección, procesamiento y análisis de la.....	52
información	
15. Resultados.....	55
15.1. Exploración, análisis descriptivo y visualización de los.....	55
datos por variable	
16. Verificación de objetivos.....	71
17. Recomendaciones	73
18. Conclusiones	74
19. Bibliografía.....	79

Lista de Figuras.

1. Figura 1. Proporción de población ocupada informal.....	27
2. Figura 2. Ubicación Espacial de la investigación.....	45
3. Figura 3. Rango de edad.....	55
4. Figura 4. Género.....	56
5. Figura 5. Caracterización vendedores informales por género en Bogotá 2016.....	57
6. Figura 6. Estrato.....	57
7. Figura 7. Caracterización vendedores informales por estrato en Bogotá 2016.....	58
8. Figura 8. Tiempo de trabajo.....	60
9. Figura 9. Clase de actividad.....	61
10. Figura 10. Prohibición código de policía.....	62
11. Figura 11. ¿Se siente protegido por la ley?.....	63
12. Figura 12. Expectativas laborales por parte del gobierno.....	64
13. Figura 13. ¿Ha recibido ayuda gubernamental?.....	65
14. Figura 14. ¿Conoce Normas, leyes o decretos que lo protejan?.....	66
15. Figura 15. ¿Si la solución escogida por usted no satisface sus necesidades,..... planea volver al trabajo informal como alternativa para ganarse la vida?	68
16. Figura 16. ¿Cuál es su nivel de ingreso diario en la actualidad?.....	69

Lista de Tablas.

1. Tabla 1 Datos obtenidos para tabulación.....	53
---	----

Lista de Anexos.

1. Formato de encuesta.....	77
-----------------------------	----

RAE

Resumen Analítico Especializado	
Titulo	Análisis de la política pública de recuperación y manejo del espacio público en Bogotá, frente a los vendedores informales. Reubicación de vendedores ubicados en la Calle 72
Autor	Mario Alexander Velandia Zea
Fecha	Agosto de 2018
Palabras clave	Política pública, Vendedor Informal, Espacio Público, Reubicación
Descripción	Trabajo de grado aplicado que, en principio, hace un análisis descriptivo de la historia de las ventas ambulantes a nivel mundial y posteriormente en la ciudad de Bogotá, luego se revisa la normatividad existente sobre el tema, para después centrarse en un caso específico en el sector de Chapinero, donde a través de un pequeño trabajo de campo se estudian las causas que favorecen la existencia de esta problemática en la ciudad.
Fuentes	Alcaldía Mayor de Bogotá. (20 de octubre de 2017). Plan de Desarrollo. Obtenido de BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020: http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Noticias2016/Bogota_tiene_nuevo_plan_de_desarrollo/Bases%20del%20Plan%20Distrital%20de%20Desarrollo%20-%20Bogot%E1%20Mejor%20pa.pdf Castellanos, C. P. (2016). <i>UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD</i> . Obtenido de PROTOCOLO OPCIÓN DE

	<p>GRADO MONOGRAFIA1:</p> <p>http://congresos.unad.edu.co/redtutores/pluginfile.php/8793/mod_resource/content/2/Protocolo%20Monografia.pdf</p> <p>Congreso de Colombia. (07 de 29 de 2016). <i>Policia Nacional de Colombia</i>. Obtenido deCodigo Nacional de Policia:</p> <p>https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf</p> <p>Corte Constitucional. (01 de enero de 1999). <i>Relatoria</i>. Obtenido de Sentencia SU-360/99:</p> <p>http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1999/SU360-99.htm</p> <p>Corte Constitucional. (01 de Enero de 2002). <i>Relatoria</i>. Obtenido de Sentencia T-772/03:</p> <p>http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-772-03.htm</p> <p>Corte Constitucional. (01 de Enero de 2017). <i>Relatoria</i>. Obtenido de Sentencia C-211/17:</p> <p>http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2017/C-211-17.htm</p>
<p>Contenidos</p>	<p>1.Introduccion</p> <p>2. Antecedentes del problema</p> <p>3. Planteamiento del problema</p>

	<p>4. Justificación</p> <p>5. Objetivos</p> <p>6. Marco referencial</p> <p>7.. Marco de antecedentes</p> <p>8. Marco teórico</p> <p>9. Marco Conceptual</p> <p>10. Marco Legal</p> <p>11. Marco espacial</p> <p>12. Marco temporal</p> <p>13. Metodología</p> <p>14. Resultados</p> <p>15. Verificación de objetivos.</p> <p>16. Conclusiones</p> <p>17. Recomendaciones</p> <p>18. Bibliografía</p>
Metodología	<p>El tipo de investigación seleccionado fue el “Diseño no experimental transeccional, descriptivo”, se eligió este sistema por ser el más apropiado para los fines del estudio, como lo afirma (Técnicas de estudio.org, 2016): “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.”. La idea es averiguar las causas y</p>

	<p>efectos que provocan las diferentes variables tenidas en cuenta, obteniendo la información de un grupo de individuos pertenecientes a una población determinada, describiendo el comportamiento de los mismos, respecto a las variables previamente clasificadas como determinantes.</p>
Conclusiones	<p>1. La política pública de recuperación y manejo del espacio público establecida por la actual administración, no es exitosa porque sus esfuerzos no son suficientes para mitigar la problemática que se genera, cuando un grupo de personas que sin tener más oportunidades, opta por acudir a las ventas informales como medio de supervivencia.</p> <p>Dicha estrategia debe trabajar de manera armónica con las políticas públicas de empleo y seguridad social, y sus esfuerzos se deben centrar en los extremos generacionales para que se puedan dar los resultados esperados.</p> <p>El problema migratorio interno y externo, es un factor adicional que incrementa el fenómeno de las ventas informales, ya que por la rapidez como se viene presentando, no existen medidas de contingencia que permitan atender a la gran cantidad de personas, que se trasladan al territorio colombiano en busca de oportunidades.</p>
Autor del RAE	Mario Alexander Velandia Zea

Introducción

La ocupación y explotación del espacio público por parte de particulares, es un problema ocasionado gracias a las nuevas dinámicas sociales, económicas y políticas mundiales que se ven reflejadas tanto en el país como en cada una de las localidades y municipios que lo conforman. Sin embargo, en la cotidianidad, muchos de los habitantes de las grandes urbes consideran que es un asunto que no les incumbe, o simplemente, no le prestan mayor importancia, esta clase de actividades se presenta sobre todo en ciudades capitales de gran envergadura demográfica, ya que por la composición intrínseca de las mismas, se evidencia un alto grado de “falta de pertenencia” causada tal vez, por el alto índice de personas foráneas que las habitan, esto genera que las personas que se desplazan a dichos centros urbanos, tengan que iniciar actividades que les permitan producir ingresos que a su vez garanticen su subsistencia, ocasionando subsecuentemente lo que comúnmente se conoce como la invasión del espacio público.

Mas que un fenómeno aislado, la ocupación de espacios públicos para ejercer actividades comerciales, se ha convertido en una dinámica socioeconómica que va más allá de la proliferación de mercados móviles; ocasionales, por no decir transitorios. Dentro de esos negocios, se refugia una realidad social y económica, movida por un patrón cultural que se desconoce; las ventas ambulantes van apareciendo de la misma manera extraña como se van quedando y apoderando del espacio público de la ciudad, afectando los derechos de los demás ciudadanos, gracias a que no se le da el uso correspondiente para el que fue creado.

Por un lado, hay declaraciones de representantes del gobierno distrital exponiendo soluciones incluidas en programas de gobierno, donde se minimiza la magnitud del problema, y en el sentido opuesto, se presentan manifestaciones que solicitan soluciones frente a los desalojos de quienes desarrollan esta clase de actividad, especialmente frente a las acciones adelantadas por parte de la fuerza pública distrital, cuando recurren a medidas coercitivas. Existe pues certeza, de que la economía informal presenta un alto grado de complejidad, su desentrañamiento en cuanto a su estructura y forma de funcionar constituye en sí, el objeto mismo del presente estudio.

De acuerdo a lo anterior, este trabajo aborda el estudio de la problemática escogida en tres diferentes momentos, en el primero se plantea un análisis que tiene sus orígenes en los antecedentes del problema, partiendo de lo general, o lo sucedido en el contexto Nacional y llegando a lo particular o contexto local de la ciudad de Bogotá. En el segundo aparte, se realizó una revisión de la normatividad nacional y local existente al respecto. Y por último, se aplicó una pequeña investigación de campo que por su importancia, fue necesaria desarrollar, para determinar conclusiones relativas al manejo que ha tenido la política pública estudiada. Este último aparte, plantea un manejo metodológico que tiene como objetivo, analizar el manejo dado a esta problemática por parte de las autoridades competentes en un caso particular, como el de los vendedores ambulantes que se encontraban ubicados en los alrededores de la calle 72 entre carreras 7 y 15 específicamente.

Antecedentes del problema

La historia de las ventas ambulantes está ligada íntimamente con el origen mismo del comercio, estas, forman parte fundamental de las economías tanto de países desarrollados como de aquellos con economías emergentes, como lo asegura (Freyer, 2010): “Si nos remontamos siglos atrás, el mismo comercio formal acepto en conferirle a la actividad ambulatoria un reconocimiento de las costumbres y como parte de la identidad cultural de las ciudades a través de los siglos.”

El aprovechamiento de sitios considerados de uso público por parte de particulares que buscan obtener beneficios de carácter económico, es un flagelo que afecta a todas las urbes no solo de nuestro país si no del mundo. (Perahia, 2007) asegura al respecto que: “En los últimos años, los conflictos del Espacio Público están asociados al impacto del crecimiento acelerado y desordenado del hábitat en la periferia urbana, sin adecuación a las estrategias de desarrollo urbano locales.” De lo anterior se puede inferir entonces, que la planeación de las nuevas ciudades, y especialmente las grandes urbes, deja mucho que desear ya que aspectos tan importantes como el de las ventas ambulantes no se tiene en cuenta y son una parte fundamental en la dinámica espacial del total de poblaciones del mundo.

Centrándose en la realidad nacional, y específicamente en la capital del país, se puede decir que los procesos de aprovechamiento del espacio público por parte de particulares en Bogotá son tan antiguos como su fundación misma. Respecto al fenómeno de la informalidad en Colombia, los historiadores señalan lo siguiente:

Durante el proceso de colonización en América, las ciudades que pertenecían a la colonia española poseían un centro de desarrollo y comercio. Para el caso de la

Santafé colonial (Bogotá actual) fue la Plaza Mayor, que corresponde en la actualidad a la Plaza de Bolívar ubicada en las inmediaciones del centro histórico de la ciudad.

La Plaza Mayor era la principal zona de intercambios comerciales, las tiendas seguían funcionando como fuente alternativa de abasto en el transcurso de la semana y el comercio de venta ambulante aumentaba su actividad. (Ortiz, 2009), en este lugar se realizaban todo tipo de actividades comerciales como la venta de productos alimentarios, telas, lozas y artículos religiosos. Este proceso se llevó a cabo entre los años de 1560 hasta 1861; de esta forma la Plaza mayor se consolidó como el escenario de toda la vida social y política de la ciudad desde sus inicios. Para el año de 1861 el mercado público fue trasladado a las plazas de San Francisco, San Agustín y San Victorino. Sin embargo, luego de tres años, se construyó una edificación cerrada, en donde se formalizó el sitio de mercado, siendo esta la denominada Plaza de la Concepción (Ortega, 1990)

Las primeras disposiciones normativas halladas en relación con los vendedores ambulantes datan de 1932, cuando el Concejo de Bogotá tomó algunas medidas sobre el gremio y sobre expendios de mercancía en la ciudad; durante la época a los vendedores ambulantes se les definió como “aquellos individuos que venden mercancías, ya ofreciéndolas en las vías públicas, ya en los domicilios y locales particulares, ya en los salones de espectáculos, sea por medio de muestrarios, facturas u otros sistemas” (Simanca, 2008). En ese entonces, se estipuló como requisito para ejercer la profesión dentro de la ciudad, la presentación de un certificado de sanidad de la Dirección Municipal de Higiene, a su vez, se debía realizar un pago que confería el derecho de matrícula, con lo cual se le extendía una patente de licencia de

vendedor ambulante; para tal fin, contaban con 40 días después de sancionado el Acuerdo para su inscripción. (Concejo de Bogotá, 1932). De modo que para dicha época se crea en la Oficina de Industria y Comercio de la ciudad, la Sección de Vendedores Ambulantes. (Rincon, 2015, pág. 3)

Posteriormente, hechos históricos trascendentales para la nación como la muerte del caudillo liberal Jorge Eliecer Gaitán, hicieron cambiar no solo la estructura del país sino de la capital misma, las migraciones generadas por el fenómeno de la violencia desplazaron a los habitantes de zonas consideradas netamente agrarias, obligándolas a cambiar radicalmente su estilo de vida y la forma como obtenían su sustento, haciendo del comercio una de las actividades más importantes en la dinámica social, tal como lo afirman periodistas de inicio de este siglo así:

El número y la diversidad fue creciendo sin que muchos cayéramos en cuenta, porque esta ciudad cambia de tal manera, que de tanto vivirla se pueden pasar por alto incluso las transformaciones más evidentes , dice Gabriel Cabrera, el primer reportero urbano que tuvo Bogotá, testigo de excepción en el devenir de los últimos 50 años de esta ciudad.

Hace poco más de 20 años - agrega- , me inquietaba el hecho de empezar a ver hombres comerciando con esmeraldas en plena avenida Jiménez. Recuerdo que me dirigí a la oficina del entonces secretario de Gobierno, Daniel Mazuera, y me respondió que el Distrito no estaba facultado para retener personas que tuvieran unas esmeraldas en el bolsillo, y que las ofrecieran a quien pasara.

Cabrera presenció, en los años 70, la forma en que sobre la carrera 10a, los propietarios de los almacenes sacaban los artículos al andén para aprovechar el paso

de peatones, y la negativa de muchos a abandonar sus kioscos y casetas, porque según ellos, ganaban más en estos puestos de venta que en los empleos que ofrecía el alcalde de turno. (REDACCION EL TIEMPO, 2002)

Continuando con la dinámica histórica, en la década de los 70, con la creación del Fondo de Ventas Populares, la administración distrital empezó a tomar en serio la problemática creciente que se estaba apoderando de los espacios públicos de la ciudad, considerándolos como un componente importante en el funcionamiento de la misma. Para ello, el primer paso dado fue el de clasificarlos como Vendedores Ambulantes y estacionarios así:

Para el año de 1970 una nueva reglamentación sobre el tema dispone la clasificación para los vendedores en Ambulantes y Estacionarios pero esta vez con su respectiva definición, de la siguiente manera:

a. Estacionarios. “Se entiende por vendedores estacionarios aquellos que para expender sus mercancías se colocan en los sitios determinados mediante Resolución por la Secretaría de Gobierno, dentro de las zonas previamente señaladas por el Departamento de Planeación, en puestos fijos como quioscos, vitrinas, carros de tracción manual y mecánica”.

b. Ambulantes. “Son vendedores ambulantes o maneros los que venden u ofrecen mercancías a las puertas de los domicilios”.

Todo vendedor fuese estacionario o ambulante, requería para el ejercicio de su oficio de la expedición de una licencia con vigencia hasta el 31 de diciembre del año respectivo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: la presentación de la cédula de ciudadanía, carné de sanidad vigente expedido por la Secretaría de Salud

Pública de Bogotá, D.E., Certificado Judicial vigente expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, y para aquellos vendedores estacionarios que ejercían su actividad en vehículos de tracción mecánica, la obtención de una licencia expedida por el Departamento de Tránsito y Transporte de Bogotá, D.E.; para el caso de los menores de diez y seis años (16), se exigía además, de un permiso de su representante legal, del Juez de menores o del Inspector Laboral. En cuanto a las licencias para la venta de alimentos, se requería del concepto favorable de la Secretaría de Salud Pública de Bogotá. (Archivo Bogotá, 2005)

Para finales del siglo anterior y comienzos del presente, se pasó de un sistema que venía siendo permisivo, a la implementación de una verdadera política pública que en la práctica se ocupara de brindar alternativas de solución a la problemática existente:

Entre los años 1998 y 2003, el gobierno distrital implementó una estrategia de recuperación del espacio público, con lo cual se proponía una estrategia de renovación urbana desde el control y relocalización de ventas callejeras. Esto enmarcado a partir de las sentencias proferidas por la Corte Constitucionales en lo concerniente a los derechos primarios del trabajo y espacio público, instaurados en la Constitución Política de Colombia de 1991, en virtud del artículo 82, en el que “le corresponde al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público, y su destinación al uso común”. Pues la preocupación en ese entonces de las administraciones distrital y nacional, era buscar la recuperación del espacio público, sin pensar en los vendedores informales, en otras palabras, reconocer al vendedor informal y desarrollar políticas, que llevaran a su reacomodación o salida del espacio público. (Rincon, 2015, pág. 5)

Según lo anterior, se puede inferir que el fenómeno de las ventas ambulantes en la ciudad de Bogotá, empezó a ser visto como una problemática que impedía el correcto funcionamiento de espacios públicos para el beneficio del común de los ciudadanos, y el manejo dado a partir de la administración del Alcalde Enrique Peñalosa durante los años 1998 y 2000, fue el punto de partida para la toma de decisiones al respecto, que consolidan el panorama actual de un flagelo que perjudica en gran medida las dinámicas económicas, sociales y culturales que conforman un elemento tan importante para la ciudad, como lo es el espacio público, al respecto se encontró lo siguiente:

En el 1998, Enrique Peñalosa, con su plan de desarrollo denominado “Por la Bogotá que queremos”, buscaba generar un cambio estructural que incluía la construcción de grandes obras físicas en la ciudad. Su administración se focalizó en “cinco principales proyectos prioritarios: Sistema Integrado de Transporte Masivo, Construcción y Mantenimiento de Vías, Banco de Tierras, Sistema Distrital de Parques y Sistema Distrital de Bibliotecas”; sin embargo estos programas principales no incluyeron a la población más humilde en cuanto a su desarrollo social ni económico, dejando a los vendedores ambulantes fuera de las expectativas de desarrollo de la ciudad.

Durante este periodo, los vendedores fueron tomados en cuenta solamente para ser expulsados del espacio público por medio del uso de la fuerza pública y sin pensar en que su sustento se basaba en las ventas que hacían día a día. (VELÁSQUEZ, 2013)

Posteriormente, durante en el año 2005, mientras era Alcalde Luis Eduardo Garzón, mediante su plan de desarrollo “Bogotá sin indiferencia, Un compromiso

social contra la pobreza y la exclusión” se dio un giro de 180 grados respecto al tema de las ventas ambulantes y a la forma como se venía manejando este aspecto por parte de las entidades encargadas, todo esto se dio partiendo de los pronunciamientos realizados por parte de la Corte Constitucional quienes emitieron dos Sentencias fundamentales que trataban a fondo el asunto y que básicamente establecieron los lineamientos como se debería tratar una problemática que para ese entonces ya estaba fuera de control, dichas sentencias fueron la T-360 de 1999 y la T-772 del 2003.

Lo anterior produjo como consecuencia que se expidiera el Decreto 215 de 2005 y cuyo propósito fundamental era la adopción de un Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá, cuyo objetivo fundamental era:

Este Plan Maestro concibe el espacio público como la dimensión estructurante y articuladora de los sistemas urbanos y territoriales y de las actuaciones urbanísticas públicas, privadas o mixtas, que se desarrollen en el territorio distrital. En consecuencia, constituye el soporte primario de las decisiones relacionadas con los demás sistemas urbanos y rurales regionales, así como un instrumento fundamental para lograr la concreción del modelo de ordenamiento del Plan de Ordenamiento Territorial, y los propósitos de "equilibrio y equidad territorial para el beneficio social... (ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., 2005). La idea era que las personas que desarrollaban actividades informales en espacios públicos, lo pudieran hacer bajo un concepto favorable emitido por las autoridades encargadas, pero en espacios diseñados para tal fin, bajo condiciones que permitieran el reemplazo efectivo de las áreas productivas que previamente venían desarrollando.

Un año después se crea el Instituto para la Economía Social -IPES- mediante el acuerdo 257 de 2006, quien llegó en reemplazo del Fondo de Ventas Populares y que tenía como misión:

Crear, promover y ejecutar estrategias de apoyo a la economía popular y de fortalecimiento económico de las personas, unidades domésticas y productivas, y grupos poblacionales que la integran, para contribuir a transformar el modelo de ciudad vigente, superar las diferentes formas vigentes de segregación urbana, adaptar la ciudad al cambio climático, mejorar la calidad de vida de la población y construir la paz. (Instituto Para La Economía Social, 17)

De los últimos gobiernos distritales, el de Garzón fue el que más se preocupó por tratar la problemática de los vendedores ambulantes, brindándoles alternativas y ofreciendo espacios acordes a las necesidades de este sector informal de la economía tal como lo a continuación se afirma:

En el tema específico del espacio público, la administración Garzón, en su Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas, deja claro que es fundamental la ampliación y la consolidación del sistema de este entorno mediante "acciones relacionadas con construcción, sostenibilidad, defensa, pertenencia, disfrute y uso del sistema teniendo, en cuenta las prioridades de inversión y el Plan Maestro de Espacio Público". Asimismo, siguiendo las tesis expuestas por Hannah Arendt, esta administración también entiende lo público como el lugar en donde se establecen las diferencias y las desigualdades de los diversos grupos sociales de la ciudad, llegando a acuerdos que beneficien el bien común. Cabe resaltar que el hecho de que las

políticas primordiales de la administración Garzón sean de corte social, hace que su manejo del espacio colectivo esté centrado en la ayuda a los más necesitados.

En este punto, puede estar la posible "ruptura" de la continuidad de las políticas públicas de redefinición del espacio público de esta administración con las anteriores. Mientras que en las políticas de los años pasados se dio prioridad a alguno de los elementos del espacio público, como el de la infraestructura, en la administración Garzón el tema social es preferente y se entiende como eje transversal para fortalecerlos.

Anteriormente, por ejemplo, a los vendedores ambulantes se les intentó retirar de lugares y calles públicas más importantes de la ciudad. Hoy en día, como lo señala Montenegro, mientras que en las últimas alcaldías el manejo de este tema era algo más técnico, en la actualidad se le pretende dar un trato diferente, logrando que a este grupo social se le reubique: "(...) la ciudad debe construir posibilidades para este tipo de comercio, pues modernización no significa acabar con las cosas esenciales".

(MORALES, 2011)

Continuando el análisis en la línea del tiempo, siguió la administración de Samuel Moreno, quien a la postre fue destituido por el escándalo de corrupción denominado "carrusel de la contratación". Bajo su mandato, curiosamente, se continuó con la política de atención social que beneficiaba a los sectores más vulnerables de la población que venía desarrollado la anterior administración y que dentro de sus principales logros, implemento la utilización de quioscos estratégicamente ubicados, que se le entregaban a los vendedores ambulantes en zonas de alto impacto que por su

diseño y ubicación, se consideraban estéticos y eficientes para que los vendedores ejercieran su actividad:

Moreno siguió con la línea social propuesta por su antecesor, dando continuidad a algunos programas como el “Programa de Renovación, Recuperación y Revalorización de Espacios Públicos” mejor conocido como: “PRRRE” el cual al culminarse, contaba con tres mil quioscos en cuatro de las 19 localidades y “para diciembre de 2008 se encontraban operando el 68.51% de los módulos instalados” unos alcances del programa fueron una formalización de algunos vendedores ambulantes (Casasbuenas, 2013)

En síntesis, a pesar de todo lo malo que caracterizo la administración del destituido alcalde, para sorpresa de muchos, en lo que respecta a la política de vendedores ambulantes y manejo de espacio público, el gobierno de Samuel Moreno y posteriormente el de su sucesora Clara López, fue beneficioso para este sector de la población, ya que continuó trabajando la política previamente establecida como lo afirma:

La labor de esta administración sobre la población informal en cuanto el fomento de competencias para la empleabilidad y la generación de ingresos a 21.686 personas informales y el programa de Alternativas productivas para la generación de ingresos tiene una calificación de 84.9% ubicándolo en el séptimo lugar de programas cumplidos.

Así mismo, la administración Moreno trató de crear políticas que estuvieran en el marco del Plan Maestro de Espacio Público como lo es la asignación de 2.604 alternativas productivas, las cuales se llevaron a cabo por medio de la reubicación de

vendedores informales en 37 puntos comerciales administrados por el IPES, 4.697 personas atendidas con alternativas comerciales entre los que están: 304 Quioscos, 4 Puntos de encuentro, Zonas de Transición y Aprovechamiento Autorizado, Zonas de Aprovechamiento Regulado, Espacios Análogos. (DIAZ, 2017)

Más adelante, durante el gobierno de Gustavo Petro, respecto al manejo de la política de reubicación y atención de vendedores ambulantes, se lograron cumplir las metas previamente establecidas en su plan de desarrollo nombrado “Bogotá Humana”.

La gestión de la Bogotá humana logró la vinculación de 19.775 vendedores informales a procesos productivos de la economía popular. En lo corrido del 2015 han sido vinculados 3.797 beneficiarios, lo que equivale a un avance en el cuatrienio del 94.16%, respecto a la meta 21.000. (Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, 2016)

Adicionalmente se expidieron normas en beneficio de los vendedores ambulantes como el Decreto 456 del 2013 cuyo objeto era: establecer el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público para Bogotá D.C, como instrumento de la política de gestión económica del espacio público de la ciudad. Dentro de sus objetivos estaban:

- Concretar las políticas y la estrategia de gestión del aprovechamiento económico del espacio público del Distrito Capital.
- Definir y clasificar los diferentes tipos de aprovechamiento económico.

- Establecer los tiempos, instrumentos, mecanismos y acciones para que los actores económicos accedan, en igualdad de condiciones, al aprovechamiento económico del espacio público.

- Precisar los actores, armonizar las competencias institucionales y establecer el modelo y los procedimientos de retribución por el Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

Este último punto generó una gran polémica ya que se puso sobre la mesa la discusión respecto a si era conveniente que el distrito recibiera el usufructo generado por la explotación de espacios considerados como públicos.

Otros logros alcanzados en favor de esta población durante la alcaldía de Petro fueron: el proyecto de Ley 23 de 2012 que reglamentaba la actividad del vendedor informal definiéndolos, clasificándolos y organizándolos, con el fin de poder hacerles un seguimiento mediante un registro que a su vez les otorgaba unos deberes y unas responsabilidades en el desarrollo de su trabajo. También, en esta administración se expidió el Acuerdo 198 de 2013 que crea el Observatorio Distrital del Espacio Público, cuyo objetivo general era: (ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C., 2005) “crear un instrumento de cooperación interinstitucional para fomentar la defensa y sostenibilidad del espacio público, mediante la formulación de políticas públicas en pro del mejoramiento social, económico y cultural del espacio público de la ciudad de Bogotá, D.C.”

Durante la administración actual, como era de esperarse gracias a lo visto durante su primer periodo como alcalde de la capital de los colombianos, la administración Peñalosa, retomó la estrategia de recuperación del espacio público mediante

operativos adelantados por las entidades del distrito acompañados por la fuerza pública, quienes soportan sus acciones en el recién expedido nuevo código de policía Ley 1801 de 2016. Para el actual Burgomaestre, la actividad de ventas informales es considerada una amenaza, ya que su incremento entorpece la visión de ciudad que se concibe o se estableció en su Bitácora de acción, (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017) :“El uso irregular del espacio público para actividades económicas no reguladas fomenta la informalidad, incide en la inseguridad y priva a otros ciudadanos del disfrute del mismo.”

Al momento de adelantar su campaña política, el actual alcalde de la ciudad de Bogotá, dentro de su plan de desarrollo estableció una serie de directivas a seguir para tratar de fondo el problema de la ocupación del espacio público por parte de los vendedores ambulantes como a continuación se puede observar:

También se busca mejorar las condiciones de empleo e ingresos a través de la regulación del espacio público de la ciudad, la cual debe acompañarse de una estrategia que permita contar con zonas organizadas para que los vendedores informales ambulantes desarrollen sus actividades y que los ciudadanos puedan empoderarse de este espacio.

También se desarrollará una estrategia que permita contar con zonas organizadas para que los vendedores informales ambulantes desarrollen sus actividades y que los ciudadanos puedan empoderarse de este espacio. Las estrategias se orientan también a brindar oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales mediante la consolidación de un sistema de aliados estratégicos que permita brindar alternativas de negocio rentables, propendiendo por una inclusión socioeconómica

efectiva de la población vendedora informal perteneciente a los diferentes grupos poblacionales, estableciendo e implementando una ruta de atención integral.

El desarrollo de estas iniciativas tendrá como denominador común la colaboración y cooperación con entidades del orden nacional, como es el caso del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en lo relacionado con la oferta en materia de capacitación en competencias específicas y la identificación de los ajustes a los instrumentos en función de los ejercicios de prospectiva ocupacional que realice esa entidad.

Así mismo, se desarrollará la alternativa productiva Mecato Social orientada a ampliar la cobertura a través de alianzas público privadas que permitan la reubicación de vendedores informales pertenecientes al grupo poblacional de personas mayores de 60 años y de personas en condición de discapacidad funcional mayores de 18 años, a través de la asignación de mobiliario en espacios al interior de las entidades para facilitar la comercialización de productos empacados y bebidas envasadas, y así brindar la posibilidad de generación de ingresos de los beneficiarios permitiendo de esta manera su subsistencia y mejoramiento de su calidad de vida.

La oferta de alternativas comerciales transitorias, permitirá a quienes hoy hacen ocupación indebida del espacio público y que cumplan los requisitos establecidos para acceder a la oferta institucional, una posibilidad de generar ingresos mientras adelantan el proceso de emprendimiento o formación para el empleo que a futuro será la forma de su sostenibilidad económica, mejorando su calidad de vida. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, págs. 280-281)

Respecto a la zona donde se encuentra el eje central del presente trabajo, que es la localidad 2, y específicamente en lo que respecta al sector comercial existen los siguientes antecedentes:

El nombre del sector: “Chapinero” se debe a que en los inicios del siglo XIX de la naciente Bogotá vivía un gaditano: Antón Hero Cepeda quien era un fabricante de chapines (calzado mezcla de alpargatas y suecos dado que tenían suela de madera y se ataban al tobillo con correas) por ello, Chapinero derivó su nombre de la hechura de los "chapines", profesión del español que en 1812 se radicó con su esposa nativa en la región (Cuellar, 2008). El sector que hoy se denomina Chapinero se desarrolló en la segunda mitad del siglo XIX como un lugar de esparcimiento para los Bogotanos. Para inicios del siglo XX con la llegada del tranvía se inauguró la avenida Chile en 1920, alrededor de la cual acaudaladas familias construyen sus viviendas generando así la cimentación de colegios de gran prestigio como el Gimnasio Moderno.

Con el Bogotazo en 1948, se produce una explosión demográfica que llevo a las familias prestantes a establecerse en esta zona que para entonces se caracterizaba por ser un lugar más tranquilo.

De esta manera, Chapinero se consolidó como un eje comercial de vital importancia para la ciudad, siendo la Carrera 13, el Gran Chapinero, lugares en donde se negociaba ropa, calzado, libros, telas (García, 2011). En la década de los 80 se inició la construcción de centros empresariales ubicados entre la calle 72 y la calle 100, incluyendo de esta manera sectores: financieros, educativos (Universidades) médicos y recreativos, entre otros. Sin embargo, hoy en día no existe una identidad

local como tal. En este lugar podemos encontrar vendedores ambulantes, estudiantes, artistas callejeros lustrabotas, fotógrafos, ejecutivos o simples transeúntes. (Rincon, 2015, págs. 9-10).

Planteamiento del Problema.

Como anteriormente se había señalado, el problema del ocupamiento del espacio público por personas que ven en la economía informal un medio de supervivencia no es ajeno a ningún país del mundo, máxime cuando en ellos se presentan dificultades estructurales y financieras que generan problemas de desigualdad y falta de oportunidades. Colombia no escapa a este fenómeno y en sus capitales se puede apreciar esta problemática a gran escala, como a continuación se puede evidenciar:

Seguridad social.

En el primer trimestre de 2018 el porcentaje de ocupados que cotizó a pensión en 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 50,7% y 49,3%, respectivamente, los niveles más altos desde que hay cifras comparables para este periodo desde 2007. En el primer trimestre de 2017 estas proporciones fueron 50,2% y 48,8%, respectivamente.

Informalidad.

En el primer trimestre de 2018 la proporción de ocupados informales en 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 47,3% y 48,4%, respectivamente. En el primer trimestre de 2017 las proporciones registradas fueron 47,3% y 48,5%, respectivamente.

Formalidad

En el primer trimestre de 2018 la proporción de ocupados formales en 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas fue 52,7% y 51,6%, respectivamente. En el primer trimestre de 2017 estas proporciones fueron 52,7% y 51,5%, respectivamente. (DANE, 2018)

Al respecto, el gobierno nacional a través del documento CONPES No. 3718 tomo cartas en el asunto estableciendo los parámetros y lineamientos correspondientes a la Política Nacional de Espacio Público para las ciudades colombianas. En dicho documento se estableció como problema central el déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público, este último definido como: “El espacio público en Colombia ha estado influenciado por un largo proceso de transformaciones, relacionadas con los modos de apropiación, ocupación y uso del territorio urbano, cuyos resultados son: escasez de suelo de dominio y uso público; falta de ordenamiento y planificación; poca accesibilidad; carencia de equipamientos; ocupación irregular; pérdida o deterioro de los recursos naturales por contaminación, tala, ocupación de rondas, relleno de humedales, ruido, etc.; estrechez y deterioro de las superficies de circulación peatonal e inseguridad” (DNP, 2012).

Como medio de control, la Policía es la encargada de aplicar los correctivos establecidos en la normatividad existente, según (Corte Constitucional, 2017): “Encuentra que el anterior Código de Policía -Decreto Ley 1355 de 1970- no contemplaba este tipo de sanciones, al consagrar solo la medida de restitución del lugar ocupado -artículo 116-.” Posteriormente en el código de Policía expedido en el año 2016 se le dieron facultades a este organismo para que mediante métodos coercitivos como la imposición de multas y el decomiso de las mercancías se lograra

la recuperación del espacio público como se puede observar en (Congreso de Colombia, 2016): “ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse: (...)

4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. (...)

PARÁGRAFO 2o. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

COMPORTAMIENTOS

MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR DE MANERA GENERAL (...)

Numeral 4

Multa General tipo 1.

PARÁGRAFO 3°. Cuando el comportamiento de ocupación indebida del espacio público a que se refiere el numeral 4 del presente artículo, se realice dos (2) veces o más, se impondrá, además de la medida correctiva prevista en el párrafo anterior, el decomiso o la destrucción del bien con que se incurra en tal ocupación. (...)

4.5.1. La multa general tipo 1 a la cual refiere el numeral 4° del párrafo 2° se encuentra regulada en el artículo 180 del mismo Código, norma que define las multas, las clasifica y establece su monto en dinero:

“Artículo 180. Multas. Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la

multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo. Las multas se clasifican en generales y especiales.

Las multas generales se clasifican de la siguiente manera:

Multa Tipo 1: Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 2: Ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 3: Dieciséis (16) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Multa Tipo 4: Treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

Las multas especiales son de tres tipos:

1. Comportamientos de los organizadores de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.
2. Infracción urbanística.
3. Contaminación visual.

Parágrafo. (...) A cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo o con el cumplimiento de la medida de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, cuando este aplique, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en este Código.”

Entonces, contrastando la normatividad anterior con el nuevo código de policía se puede afirmar que efectivamente se presentó un cambio que ahora le brinda

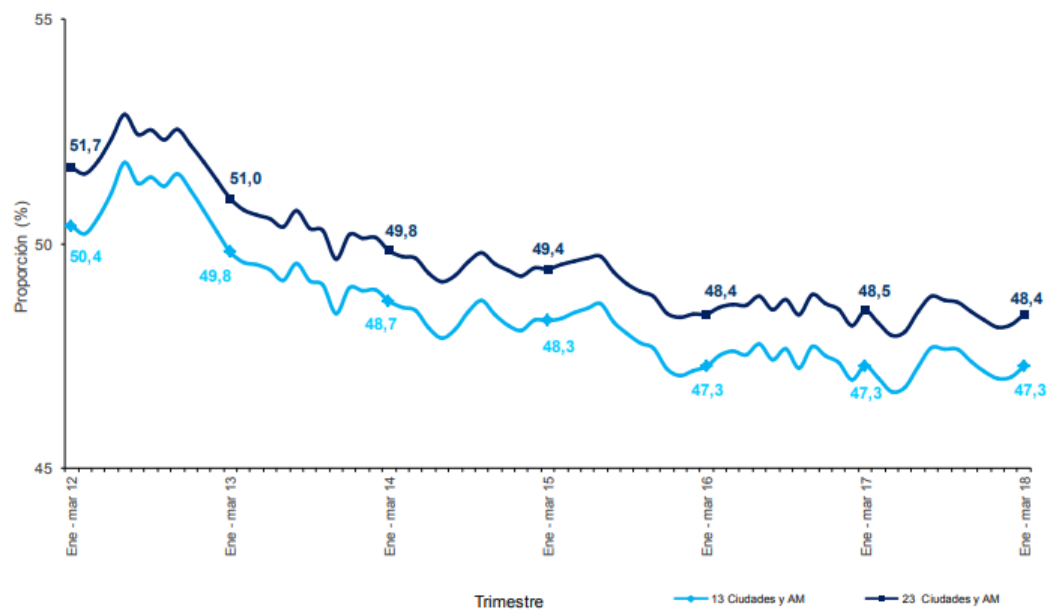
herramientas sancionatorias a la policía para actuar, sin embargo, pronunciamientos de la corte en varias oportunidades : (Corte Constitucional, 1999)“Lo que no tiene presentación es que las propias autoridades, en ejercicio de sus funciones (p. ej. el lanzamiento), actúen violando la dignidad de las personas y menoscabando la propiedad (productos que los vendedores tienen al igual que los elementos de trabajo), bienes de los cuales ellos son titulares.” Y (Corte Constitucional, 2002) “La imposición de estos tratos por parte de los agentes de la fuerza pública no sólo es frontalmente incompatible con el ejercicio de la actividad de policía en un Estado Social de Derecho, y desconoce las obligaciones constitucionales e internacionales del país –violando, por lo anteriormente señalado, normas de ius cogens-, sino que no encuentra amparo alguno en el contexto normativo dentro del cual, como se vio, deben ejercerse el poder, la función y la actividad de policía en nuestro país.”

Limitaron el campo de acción de las autoridades, ya que reconocieron los derechos de esta población vulnerable, aduciendo en síntesis que ellos recurren a esta clase de

actividades porque el modelo político, social y económico, no permite que se den las oportunidades que se requieren para que no exista esta problemática.

Trimestre enero - marzo 2018

Gráfico 1. Proporción de población ocupada informal
Total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre enero - marzo (2012-2018)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Figura 1. Proporción de población ocupada informal. Fuente: DANE, Gran encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Con cifras de informalidad que vienen decreciendo, pero que sin embargo siguen siendo muy elevadas, se puede señalar como el principal factor generador del problema a la crisis económica, que conlleva a que las personas dueñas de los capitales financieros no vean atractiva la permanencia de sus empresas en mercados

como el colombiano, razón por la cual deciden mudar sus negocios a países con condiciones económicas mejores o más atractivas:

La crisis económica por la que atraviesa Colombia en los actuales momentos ha llevado a muchos empresarios a tomar la más radical y dolorosa decisión: el cierre de sus empresas. Se puede afirmar sin temor a equívocos que en la mayoría de casos y ejemplos que citaremos, se debe a políticas ligeras e inconsultas con el pueblo colombiano que aplican los gobernantes de turno, como por ejemplo la enorme carga impositiva regulada en las constantes reformas tributarias y la celebración de más de diez Tratados de Libre Comercio que conllevan a la desindustrialización del país y termina por acercar inexorablemente al abismo a la frágil economía nacional.

(Camargo, 2012)

Otra causa fundamental que ayuda a la proliferación de la informalidad en las ciudades Colombianas es la violencia, a pesar de los esfuerzos del anterior gobierno por alcanzar la paz, el conflicto armado aun genera fenómenos de desplazamiento masivo, que obliga a las personas a buscar modos alternativos de subsistir, esto sumado a que provienen de entornos caracterizados por la poca o nula formación académica y laboral, conllevan a que cuando las personas arriban a las grandes urbes, se presente un fuerte choque entre las condiciones de vida que anteriormente llevaban frente a las nuevas situaciones que deben afrontar, ya que sus competencias no están acordes a los mercados laborales intrínsecos que caracterizan su nuevo hábitat.

Aunado a lo anterior, tenemos a la corrupción como uno de los factores que impulsan la desaceleración de la economía, y por ende, acentúan aún más nuestra crisis económica como acertadamente lo indica (Varguil, 2017): “Es un secreto a

voces que Colombia padece una profunda crisis institucional que puede acabar teniendo serias consecuencias sobre nuestra economía y el bienestar de nuestra sociedad. El país se encuentra en una suerte de sin salida por cuenta de los escándalos de corrupción y de abusos de poder”.

Finalmente, en la actualidad, se viene presentando el fenómeno migratorio de ciudadanos Venezolanos, que ven en nuestro país una salida a la situación económica por la que atraviesan, la llegada masiva de estas personas agudizan aún más la crisis, ya que las limitadas oportunidades existentes se ven aprovechadas por estas personas, quienes al igual que un gran porcentaje de la población Colombiana necesitan obtener su sustento de alguna manera, y lo logran de la forma más fácil y rápida posible, que es, poniéndose a trabajar en actividades de todo tipo, prefiriendo las de carácter informal, (Revista Dinero, 2018): En el corto plazo, una migración significativa de ciudadanos venezolanos a Colombia generaría efectos negativos en el mercado laboral. Si es de grandes proporciones puede, por ejemplo, subir la tasa de desempleo e incrementar la informalidad. Además, si no encuentra empleo o genera muy poco ingreso, puede aumentar la pobreza. Para que el efecto desfavorable sobre el desempleo y la informalidad en el corto plazo se puedan atenuar, sería deseable reducir los costos laborales no salariales y eliminar el salario mínimo.

En resumen, y según lo anteriormente expuesto, se puede inferir que la problemática de los vendedores ambulantes se viene produciendo por una sumatoria de factores como: la crisis económica, la corrupción, la violencia y la migración tanto interna como externa. Las consecuencias naturales se evidencian en un aumento de los niveles de pobreza y una disminución de las oportunidades laborales, haciendo

para el ciudadano del común y menos calificado, más difícil la forma como obtienen su sustento, mientras que para el resto de habitantes de la ciudad dicha problemática se puede resumir como a continuación se describe:

Las ventas callejeras en la medida que contribuyen a la congestión del espacio público pueden irradiar externalidades negativas al comercio establecido; a la vez, su presencia al reducir la movilidad del público aumenta los costos de tránsito por los espacios congestionados, lo que disminuye las preferencias por estas zonas. Por consiguiente, induce a una menor actividad del comercio formal a través de una reducción de sus clientes potenciales. Así, la congestión del espacio público ocasionada por las ventas callejeras, equivale a una reducción en la oferta de un bien público de uso local o un recurso común, por la rivalidad en su consumo (SIC), traduciéndose en una desvalorización de la actividad comercial establecida. (Rocha, 2009)

Justificación

El presente trabajo pretende realizar un análisis del manejo, que la actual administración distrital le ha dado a la política del espacio público, específicamente en lo que respecta a los vendedores informales, centrándose en el modelo planteado por el alcalde Enrique Peñalosa, en su Plan de Desarrollo: Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020. La principal razón de ser del presente trabajo, es analizar, mediante una serie de conocimientos previamente adquiridos a través de la especialización en Gestión Pública, la manera como se ha tratado la política del espacio público en la capital Colombiana, para saber si las decisiones tomadas por la actual administración,

contribuyen a la solución de la problemática presentada, con el fin de establecer una serie de conclusiones que permitan determinar si lo hecho hasta ahora contribuye a dar solución definitiva, a una cuestión que aqueja al común de las personas que conviven con esta problemática en la ciudad de Bogotá.

La investigación tiene como fin determinar el alcance del modelo establecido en el actual plan de desarrollo, para precisar si este concuerda con lo estipulado en la normatividad colombiana, y así determinar si dichas posturas armonizan entre sí, o si por el contrario son antagónicas. De lo que se pueda dilucidar, se espera encontrar un resultado que busca demostrar, si lo implementado es acorde con las soluciones actualmente formuladas para resolver la problemática por la que atraviesa la política pública analizada.

Objetivos.

Objetivo General: Realizar un análisis comparativo entre la normatividad colombiana, frente a las acciones correctivas implementadas, por parte de las autoridades encargadas de proteger el espacio público, para evidenciar si con la implementación del nuevo código de policía, el fenómeno de las ventas informales puede ser controlado.

Objetivos Específicos:

- a. Identificar que tan optimo ha sido el proceso de ejecución, en la reubicación y despeje del espacio público, en sectores de la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en lo concerniente a la zona de la calle 72.

- b. Determinar qué factores específicos favorecen la actividad comercial informal en la zona objeto de estudio, revisando la normatividad legal que rige esta actividad, para determinar si el actual modelo de control esta dando los resultados esperados.
- c. Reconocer dificultades o bondades de tipo jurídico-administrativo y/o político-social, que puedan obstruir el proceso de despeje del espacio público.
- d. Comprobar si la política pública de espacio público de la actual administración brinda soluciones efectivas a la problemática planteada, o si por el contrario, hace que la situación se agrave aún más.

Marco Referencial

Marco de antecedentes

La zona ubicada entre las carreras 7 y 15 de la calle 72 anteriormente había contado con dos importantes intervenciones, que se llevaron a cabo, la primera, bajo la alcaldía de Luis Eduardo Garzón y la segunda en el año 2010 cuando era alcalde Samuel Moreno, en ambas oportunidades se adelantaron operativos tendientes a recuperar esa zona de la ciudad de la siguiente forma:

La intervención se realizó durante las primeras semanas de agosto del 2010 y participaron: la Secretaría de hábitat, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Integración Social, la Secretaria de Medio Ambiente, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), la Alcaldía Local de Chapinero y la Policía Metropolitana.

Durante una semana todas estas instituciones realizaron actividades de intervención en la zona, programas de pasos seguros sobre las cebras, orientados por la Secretaría de movilidad y sus grupos pedagógicos del programa Ola Naranja; campañas de prevención de consumo de alcohol y drogas por parte de la Secretaría de Gobierno; limpieza y remoción de afiches que generan contaminación visual por parte de la empresa operadora de aseo y la UAESP; realización de operativos de control de la contaminación auditiva en el espacio público por parte de la Secretaría de Hábitat y Ambiente; y no podía faltar el control de los vendedores informales que se ubican sobre esta calle por parte de la Policía y autoridades competentes.

El alcalde de Bogotá Samuel Moreno Rojas decía lo siguiente en su discurso inaugural: “Establecemos este compromiso hoy aquí para mantener y cuidar esta zona Hábitat de la calle 72 entre carreras 7a. y 15 y la carrera 15 entre calles 72 y 85 pero seguiremos recuperando espacios para el disfrute de la ciudadanía de una forma ordenada y concertada. Los invito a que logremos la sostenibilidad, la continuidad, la constancia y la preservación de lo que se ha venido recuperando”.

(SamuelAlcalde.com, Julio 29 de 2010)

La intervención fue contundente durante una semana completa se tuvieron diferentes grupos operativos de cada una de las entidades participantes, más de 400 personas realizaban distintas actividades con el fin de recuperar este sector de la localidad de Chapinero.

El control sobre los vendedores informales que se ubican en el sector de la calle 72 visible. Durante toda esta semana la policía en compañía las autoridades respectivas realizaron fuertes operativos para desplazar a los vendedores de su

habitual lugar de trabajo. No obstante, la respuesta de los vendedores ambulantes no se hizo esperar, los vendedores de manera organizada y colectiva se tomaron pacíficamente la histórica iglesia de La Porciúncula. La alcaldesa local Blanca Durán inicia un proceso de negociación con los vendedores que habían hecho ocupación del recinto.

Los argumentos de los vendedores estaban encaminados a fortalecer la idea de que sus derechos fundamentales habían sido violados durante la implementación de la estrategia Zona Hábitat. Alegaban que durante la semana mencionada no habían podido obtener ningún sustento para sus familias y que las autoridades habían decomisado todas sus pertenencias.

Vale la pena recordar que la calle 72 aparte de ser designada en aquella época como una Zona Hábitat, ya había sido objeto de restitución del espacio público, por lo cual según el Decreto 98 de 2004 es considerada como una zona recuperada. Debido a aquel sector tiene la denominación de zona recuperada legalmente no podrían ubicarse vendedores informales. Sin embargo, esto nunca se ha cumplido y la calle 72, como se mencionó en el primer capítulo, es uno los sectores en los que se ubican una gran cantidad de vendedores informales a pesar de los dos procesos de intervención que ya se han adelantado.

Debido a esta determinación donde se señala que este sector de la localidad es espacio recuperado, la alcaldía les reitera a los vendedores que muchos de ellos hacen parte de procesos de negociación que se están estableciendo con alcaldía local. Este proceso se centra básicamente en la generación de unos acuerdos entre vendedores y alcaldía local para permitir que los vendedores se establezcan temporalmente en

sectores aledaños a la calle 72. La propuesta es que algunos de ellos que están inscritos en el programa de la alcaldía inicien un proceso de reubicación sobre las carreras que autorizara la alcaldía para dicho fin.

Luego de la intervención de las autoridades locales los vendedores desalojan la Iglesia; sin embargo, una semana después el sector de la calle 72 sin presencia de las autoridades vuelve ser el mismo de siempre, decenas de vendedores se establecen sobre sus andenes.

El Decreto 98 es claro en establecer que sobre la zona recuperada no se pueden ubicar los vendedores ambulantes, pero para la administración esta es una meta difícil de cumplir, puesto que no cuentan con el personal necesario para realizar este tipo de intervenciones.

Es entonces como la publicitada estrategia del distrito de zona Hábitat pasa a ser simplemente una estrategia de choque que o no ha generado ningún impacto real en la recuperación de la zona. La gestión para generar un proyecto integral de intervención no pasó más allá de unas cuantas semanas y de discursos cuyas promesas se desvanecieron con el tiempo.

Marco teórico

A nivel mundial, el abordamiento del estudio de la política de espacio público en lo concerniente específicamente a los vendedores ambulantes, tiene sus orígenes en investigaciones realizadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), particularmente por los estudios liderados por Keith Hart, antropólogo; quien fue el primero en introducir el concepto de informalidad en el análisis de los mercados

laborales en África. La definición de informalidad dada en el año 1971 y manejada desde ese entonces es la siguiente: “Las actividades informales son la forma de hacer cosas, caracterizada por:

- a) Facilidad de entrada.
- b) Apoyo en los recursos locales.
- c) Propiedad familiar de las empresas.
- d) Escala de operación pequeña.
- e) Tecnología adaptada e intensiva en fuerza de trabajo.
- f) Destrezas adquiridas fuera del sistema educativo formal, y
- g) Mercados no regulados y competitivos.

El sector formal se define a partir de las características opuestas a las que perfilan al informal.” (OIT, 1972)

Para el caso específico de Latinoamérica el Programa Regional de Empleo Para América Latina (PREALC), perteneciente también a la (OIT), incorporo la noción de sector informal urbano como: “Trabajadores y/o empresas en actividades no organizadas, que usan procedimientos tecnológicos sencillos y trabajan en mercados competitivos o en la base de estructuras económicas caracterizadas por la concentración oligopólica”. (PREALC, 2006) Más adelante Portes y Castells realizan una plena diferenciación entre economía informal y sector informal y sugieren que: “La economía informal no es por lo tanto una condición individual, sino un proceso de generación de ingreso caracterizado por un rasgo central: no está regulado por las instituciones de la sociedad, en un entorno social y legal en el cual están reguladas las actividades similares.” (Garza, 2006).

En el último renglón encontramos que para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante la “encuesta continua de hogares” contempla trabajando en el sector informal a: “Aquellas personas ocupadas en las empresas de tamaño igual o inferior a 10 personas, incluyendo al patrono y/o socio: 1) Ocupados en establecimientos, negocios o empresas en todas sus agencias y sucursales; 2) Empleados domésticos; 3) Jornalero o peón; 4) Trabajadores por cuenta propia, excepto los independientes profesionales; 5) Patronos o empleadores en empresas de diez trabajadores o menos; y, 6) Trabajadores familiares sin remuneración.” (DANE, 2009) A partir de esta definición es que se empieza a generar un conflicto, debido a que en la clasificación que presenta el DANE, se incluye una gran variedad de componentes que dimensionan a mayor escala las categorías que se incluyen a la hora de hacer estudios respecto a este sector, es decir, que se hace más complicado medir de manera efectiva quienes, como y porque, se encuentran laborando inmersos dentro de este renglón de la economía.

Entonces, gracias a la gran cantidad de literatura existente al respecto, tenemos que existen fundamentalmente 4 enfoques que tratan el tema de la informalidad como se describe a continuación: “Bajo esta misma lógica, Portes (1995: 127-141) señala cuatro enfoques teóricos en las lecturas que hasta mediados de los años noventa se han propuesto sobre el tema, sintetizando conceptualmente los modelos generales usados para definir y teorizar el concepto de informalidad: el enfoque de la economía dual, el de la actividad económica no regulada, el estructuralista y el de estimaciones macroeconómicas.” (Galeano, 2008).

Marco Conceptual.

Continuando, se pueden determinar las siguientes variables como de vital importancia al momento de iniciar el análisis del tema que nos ocupa.

Espacio Público. “conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes” (Congreso de Colombia, 1989)

Vendedores Informales. “Aquellas personas que obtienen un beneficio económico por realizar su actividad comercial en el espacio público sin generarle a la ciudad una retribución a cambio. Los vendedores callejeros están clasificados en vendedores ambulantes, vendedores estacionarios y vendedores semiestacionarios.” (Corte Constitucional, 2003)

Vendedores informales ambulantes. “son aquellos vendedores callejeros que portan físicamente sobre su persona los bienes y mercancías que aplican a su labor. Estos individuos no obstruyen el tránsito de personas y vehículos más allá de su presencia física personal; por ejemplo, el vendedor de dulces, cigarrillos, chicles que carga la mercancía sobre su cuerpo.” (Corte Constitucional, 2003).

Vendedores informales estacionarios: “Son aquellos vendedores callejeros que se instalan con los bienes, implementos y mercancías que aplican a su labor en forma fija, en un determinado segmento del espacio público, excluyendo el uso y disfrute del mismo por las demás personas de manera permanente, de forma que la ocupación

del espacio subsiste aún en las horas en que el vendedor se ausenta del lugar; por ejemplo, mediante una caseta o un toldo.” (Corte Constitucional, 2003)

Vendedores informales semiestacionarios: “Son aquellos vendedores callejeros que no ocupan de manera permanente un área determinada del espacio público, pero no obstante, por las características de los bienes en su labor y las mercancías que comercializan, necesariamente deben ocupar en forma transitoria un determinado segmento del espacio público; por ejemplo, el vendedor de perros calientes y hamburguesas, o quienes empujan carros de fruta o de comestibles por las calles.” (Corte Constitucional, 2003).

Andén: Área lateral de una vía, destinada a la permanencia y al tránsito exclusivo de los peatones. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2005).

Calzada: Zona de la vía destinada para la circulación de los vehículos. Separador Zona verde o dura de la vía pública colocada en dirección paralela a su eje para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones.

Vía Peatonal: Zona de espacio público, destinada para el tránsito exclusivo de peatones.

Bienes de Uso Público: Los bienes de uso público son aquellos de propiedad de la Nación o las entidades territoriales, cuyo uso pertenece a todos los habitantes de un territorio y tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables. (Congreso de Colombia, 1991)

Marco Legal

- a. **Constitución Política de Colombia.** Promulgada en el año de 1991, en lo referente al tema del espacio público, estableció en el capítulo 3 que versa sobre los derechos colectivos y del ambiente lo siguiente (Congreso de Colombia, 1991). “Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.” (p.32). Adicionalmente, como
- b. **Documento CONPES No. 3718.** cuyo propósito es “establecer la Política Nacional de Espacio Público frente a cuatro ejes problemáticos: i) dificultades institucionales para el financiamiento, asistencia técnica, gestión, información y control del espacio público; ii) imprecisión en los conceptos y normas asociadas con el espacio público; iii) debilidades en la aplicación de los instrumentos para planear, ordenar y diseñar el espacio público en las entidades territoriales y autoridades ambientales, y; iv) falta de apropiación colectiva de los espacios públicos y dificultades para conciliar los intereses públicos y privados en el uso de las áreas destinadas a espacio público” (DNP, 2012)
- c. **Plan de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020”.** Su objetivo primordial es: “...propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica

de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017)

- d. **Ley 1801 de 2016 o nuevo Código Nacional de Policía.** cuyo objeto es el siguiente: “Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.” (Congreso de Colombia, 2016)
- e. **Sentencia SU-360 de 1999.** M.P. Alejandro Martínez Caballero, que manifiesta: “Es en los alcaldes sin duda alguna en quienes recae por expresa atribución constitucional la responsabilidad de hacer cumplir por todos los ciudadanos las normas relativas a la protección y acceso al espacio público, en su respectiva localidad, atendiéndose, como es apenas natural, a las normas constitucionales, legales y las provenientes de los acuerdos municipales.

...En el uso o administración del espacio público, las autoridades o los particulares deben propender, no sólo por la protección de la integridad del mismo y su destinación al uso común, sino también, -atendiendo el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos- , por facilitar el adecuamiento, diseño y construcción de mecanismos de acceso y tránsito, que no solo garanticen la

movilidad general, sino también el acceso a estos espacios, de las personas con movilidad reducida, temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentra disminuida por edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad.” (Corte Constitucional, 1999)

- f. **Sentencia T-772/03.** M.P. MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA, que establece: “Hay dos clases de deberes diferenciables para el Estado: (i) por una parte, debe adoptar e implementar las políticas, programas o medidas positivas encaminadas a lograr una igualdad real de condiciones y oportunidades entre los asociados, dando así cumplimiento a sus obligaciones internacionales y constitucionales de lucha contra la pobreza y progresiva satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales básicos de la población -en aplicación de lo que la jurisprudencia constitucional ha denominado “cláusula de erradicación de las injusticias presentes”-; y (ii) por otra, se debe abstener de adelantar, promover o ejecutar políticas, programas o medidas ostensiblemente regresivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, que conduzcan clara y directamente a generar más pobreza de la que actualmente agobia al país, y agraven la situación de exclusión o marginación de determinados sectores de la sociedad, especialmente de aquellos que se encuentran en condiciones económicas precarias; mucho más si, como consecuencia de tales políticas, programas o medidas, se acaba por empeorar la situación material de quienes ya están en circunstancias extremas de subsistencia” (Corte Constitucional, 2002).

g. **Sentencia C-211 de 2017.** M.P. IVÁN HUMBERTO ESCRUCERÍA MAYOLO; Es un documento que específicamente nos habla de: “En esta oportunidad la Corte debe determinar si el numeral 4 y los parágrafos 2 (numeral 4) y 3 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 —Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia— que establecen la prohibición de ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes y prevén sanciones pecuniarias para quien incurra en las conductas tipificadas, como también el decomiso o la destrucción de los bienes cuando se verifique que el comportamiento ha ocurrido en dos o más ocasiones; desconocen los derechos constitucionales, así como la jurisprudencia constitucional existente sobre los vendedores informales al exponerse como una medida catalogada por el accionante como desproporcionada que, además, no incluye acciones afirmativas para este sector de la población, infringiendo los principios del Estado social de derecho, la dignidad humana, la efectividad de los derechos, la participación y el orden justo, la protección especial de los sujetos vulnerables, el trabajo, el debido proceso, la confianza legítima y ubicación laboral de las personas en edad de trabajar (arts. 1º, 2º, 13, 25, 29 y 54 superiores). Para solucionar el problema planteado la Sala: (i) precisa el contenido y el alcance de los preceptos demandados; (ii) determina la protección constitucional del espacio público, así como a la adopción de acciones afirmativas y necesidad de una política pública inclusiva; (iii) hace referencia a la problemática social y económica de los vendedores informales; (iv) explica la armonización entre el derecho al espacio público y el derecho al

trabajo de tales trabajadores; y finalmente (v) lleva a cabo el test de proporcionalidad de la medida legislativa sometida a revisión, así como analiza la presencia de una omisión legislativa relativa.” (Corte Constitucional, 2017).

Marco espacial

La investigación comprende un sector ubicado en el norte de la capital colombiana en la localidad de Chapinero, específicamente entre las carreras séptima y quince, a través de la calle 72 o mejor conocida como avenida Chile, su ubicación es bastante llamativa ya que colinda con lo que se conoce como el distrito financiero de Bogotá y con instituciones de gran importancia en el ámbito nacional. Por el costado norte se encuentran la Universidad Pedagógica Nacional, La iglesia La Porciúncula, el centro comercial avenida Chile, la universidad Santo Tomas entre otros. Mientras que por el sur se encuentran la embajada de Paraguay, La Notaria 72, El claustro de la enseñanza y la Bolsa de valores de Colombia. De otro lado por la zona oriental se encuentra la carrera séptima y por último en el lado occidental esta la avenida caracas. Por consiguiente, es de anotar que su estratégica ubicación llama bastante la atención.

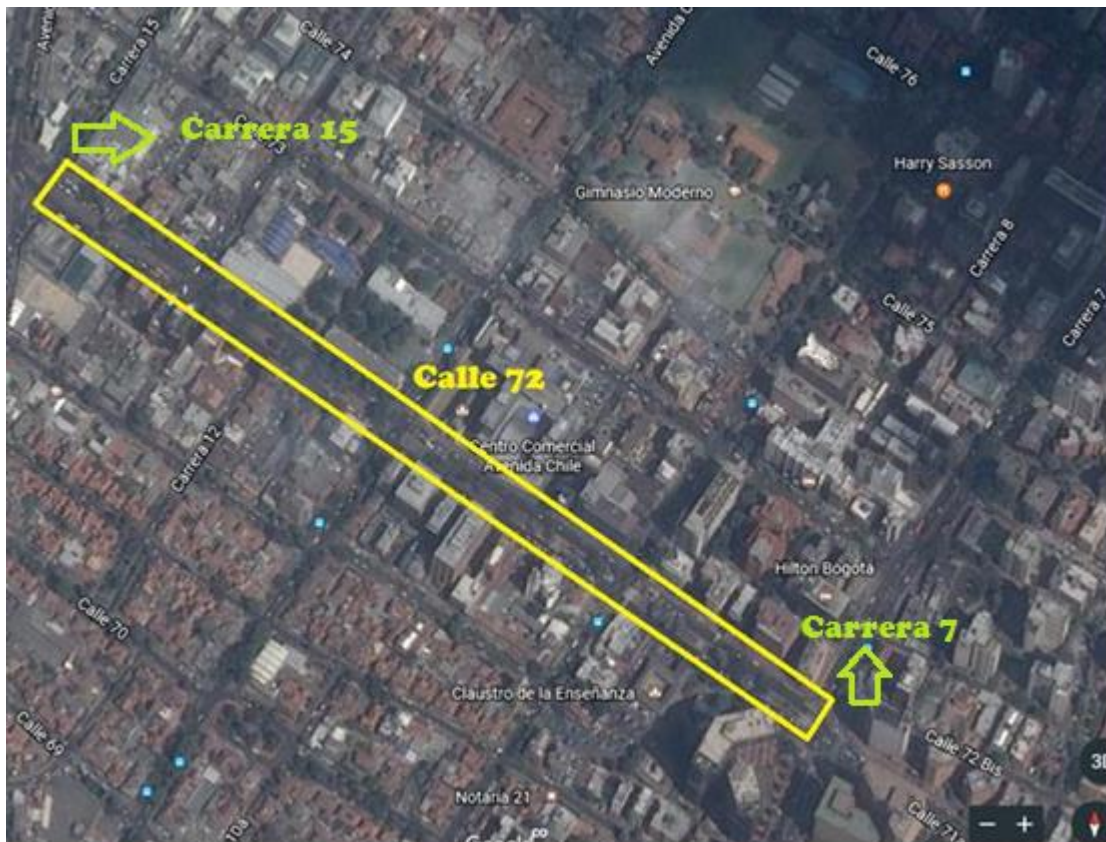


Figura 2 Ubicación Espacial de la investigación, calle 72 entre carreras 7 y 15 de Bogotá [Fotografía de Google Maps]. (Bogotá, 2018). Descargada y editada por Mario Alexander Velandia Zea. Junio de 2018

Marco Temporal.

La investigación se desarrolló durante el periodo comprendido entre los meses de mayo, de 2017 y junio de 2018, la razón principal para desarrollar el trabajo durante este lapso de tiempo, fue la entrada en vigencia del nuevo código de policía Ley 1801 de 2016, con el propósito de medir su impacto en la población objetivo y saber si su implementación ayudo de manera positiva o negativa a la política pública analizada.

Metodología

Diseño de la investigación

El tipo de investigación seleccionado fue el “Diseño no experimental transeccional, descriptivo”, se eligió este sistema por ser el más apropiado para los fines del estudio, como lo afirma (Técnicas de estudio.org, 2016): “Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.”. La idea es averiguar las causas y efectos que provocan las diferentes variables tenidas en cuenta, obteniendo la información de un grupo de individuos pertenecientes a una población determinada, describiendo el comportamiento de los mismos, respecto a las variables previamente clasificadas como determinantes.

Obtención de la información. Recopilación.

En el proceso de investigación científica este aparte es muy importante, porque dependiendo de la forma como este se estructure, se define en gran parte, el éxito, o el fracaso de nuestro análisis, para (Bernal, 2010): “Un aspecto muy importante en el proceso de una investigación tiene relación con la obtención de la información, pues de ello dependen la confiabilidad y validez del estudio. Obtener información confiable y válida requiere cuidado y dedicación.” Entonces, de acuerdo con lo anterior lo primero que se debe hacer es definir las fuentes de donde se va a obtener la información.

Fuentes primarias.

Para (Bernal, 2010): “Son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir, de donde se origina la información. Es también conocida como información de primera mano o desde el lugar de los hechos. Estas fuentes son las personas, las organizaciones, los acontecimientos, el ambiente natural, etcétera.” Derivado de lo anterior, para el presente trabajo se obtuvo información lograda a través de datos e informes internos suministrados por el Instituto para la Economía Social –IPES-, dicha información se obtuvo gracias a la interposición de un derecho de petición radicado el día 3 de abril de 2018 y numero de radicado 00110-814-003467, cuyo propósito fue el de lograr una información detallada y específica acerca del proceso de reubicación de los vendedores informales que ocupaban el sector objeto del presente estudio.

Adicionalmente, el trabajo de campo está basado en una encuesta diseñada para indagar y descubrir las causas estructurales que permiten o favorecen, que se presenten esta clase de fenómenos en la capital de la Republica, para ello, como fuente primaria fundamental, se trabajó directamente con una muestra representativa de vendedores ambulantes que laboraban en el sector comprendido entre las carreras 7 y 15 de la calle 72 de la ciudad de Bogotá D.C., que fueron desalojados y censados mediante un operativo llevado a cabo el martes 26 de enero de 2016, fecha en la cual se dio inicio al proceso de recuperación de espacio público de la zona analizada.

Fuentes secundarias.

Según (Bernal, 2010): “Son todas aquellas que ofrecen información sobre el tema que se va a investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o las

situaciones, sino que sólo los referencian. Las principales fuentes secundarias para la obtención de la información son los libros, las revistas, los documentos escritos (en general, todo medio impreso), los documentales, los noticieros y los medios de información.” De acuerdo con lo anterior, para el presente trabajo, corresponden a la información que ha sido recopilada y recolectada de otras fuentes como son: decretos, leyes, normas y sentencias, que tienen que ver con la reubicación de los vendedores, el espacio público y el derecho fundamental al trabajo, así como libros, consultas de internet, y documentos que se relacionaran en su debido momento en la bibliografía.

Técnica de recolección de la información.

El método que se utilizó fue el de encuesta directa, se escogió este instrumento ya que es el más adecuado como lo plantea (Bernal, 2010): “Es una de las técnicas de recolección de información más usadas, ...La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas.” para este trabajo, se utilizó esta técnica en particular por diferentes factores como el tamaño de la muestra, y por considerar que los datos obtenidos son representativos para los fines del estudio.

Proceso para la recolección de datos.

Para desarrollar esta fase, en esta investigación se llenaron una serie de requisitos preestablecidos en el material guía, que a continuación se referencian según (Bernal, 2010): “Estos pasos son los siguientes:

1. Tener claros los objetivos propuestos en la investigación y las variables.
2. Haber seleccionado la población o muestra objeto del estudio.
3. Definir las técnicas de recolección de información (elaborarlas y validarlas).

4. Recoger la información para luego procesarla para su respectiva descripción, análisis y discusión.”

En consecuencia, guardando coherencia con lo establecido en la fase previa, para el paso 1 se establecieron los siguientes:

Objetivos.

Objetivo General: Indagar por medio de técnicas de recolección de datos, como la encuesta aplicada a una muestra representativa, para saber si los vendedores informales de la zona de influencia conocen la normatividad colombiana, respecto al manejo que se le da a la política de manejo de espacio público en la ciudad de Bogotá. Se pretende evidenciar dos cosas; si ellos advierten posibles contradicciones que permitan que esta problemática pueda ser controlada y si las alternativas ofrecidas por el distrito satisfacen las necesidades de la población estudiada.

Objetivos específicos:

- a. Identificar si los vendedores informales que desarrollaban su labor en el sector de la calle 72 entre carreras 7 y 15 conocen la normatividad que regula su actividad, bien sea de manera que los beneficie o los afecte.
- b. Observar e identificar dificultades de tipo jurídico-administrativo y/o político-social, que puedan obstruir el proceso de despeje del espacio público.
- c. Medir el éxito o fracaso del proceso de reubicación de los vendedores ambulantes que desarrollaban su actividad en el sector analizado, para determinar si la política pública implementada está dando frutos, o si por el contrario, no presenta los resultados esperados.

Análisis descriptivo de la información.

La finalidad es obtener y exponer, una serie de datos que permitan inferir conclusiones determinantes, respecto a los objetivos previamente establecidos en la etapa inicial del estudio. La idea es que los datos obtenidos generen información estratégica, que permita establecer si los sujetos investigados tienen conocimiento del tema de estudio, teniendo especial cuidado, en suministrar resultados caracterizados por reflejar de la mejor manera posible, si la política de manejo de espacio público en la ciudad es exitosa.

Análisis explicativo de la información.

En este aparte, se analizan los orígenes y las consecuencias de los diferentes factores, que permiten que se presente la problemática objeto de estudio, que previamente fue caracterizada, en la fase correspondiente al análisis descriptivo. El propósito fundamental, es determinar si los vendedores ambulantes conocen la normatividad existente, y si las soluciones que les brinda el distrito satisfacen sus necesidades.

Población.

La población equivale al total de vendedores informales censados, durante el operativo llevado a cabo el martes 26 de enero de 2016, en las inmediaciones del sector financiero ubicado al norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la calle 72 entre las carreras 7 y 15. Cabe señalar que inicialmente se había considerado una población total de 290 vendedores informales, pero debido a la constante movilidad que caracteriza esta clase de actividad, al momento de llevar a cabo las gestiones correspondientes para retirarlos del entorno, solo se presentaron 235 personas de las

inicialmente detectadas. Esta información fue suministrada por la Subdirección de Formación y Empleabilidad, en el Instituto para la Economía Social –IPES-.

Muestra.

Para obtener la muestra se utilizó el método denominado muestreo aleatorio simple, se usó esta técnica, gracias a que cada miembro de la población tiene la misma probabilidad de ser seleccionado, por ende, genera alto grado de confiabilidad. De los cálculos aplicados se obtuvo un tamaño muestral de 30, aplicando la formula estadística para el caso, tal como se evidencia a continuación:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot P(1 - P)}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot P(P - 1)}$$

Donde:

- n = Tamaño de la muestra
 - Z = Intervalo de confianza; 95% = 1,96
 - P = Proporción verdadera; 0,1
 - e = error de muestreo aceptable; 0,1
 - N = tamaño de la población; 235
- Reemplazando:

$$n = \frac{235 (1,96)^2 \cdot 0,1(1 - 0,1)}{(235 - 1) (0,1)^2 + (1,96)^2 \cdot 0,1(0,9)}$$

$$n = \frac{81,24984}{2,685744}$$

$$n = 30,2522652941$$

Entonces, tenemos que $n = 30$ sería el tamaño de la muestra para una población de 235 individuos.

Validación y confiabilidad.

Para evaluar la aplicabilidad de las encuestas por muestreo aleatorio simple, se realizaron diferentes preguntas sobre una muestra representativa de personas mayores de 18 años, de un universo poblacional total de 235 personas, donde se tomaron un intervalo de confianza del 95% y un error muestral del 10%, las encuestas se llevaron a cabo de manera aleatoria, a las personas que se encontraban presentes, durante el operativo de restitución del espacio público, llevado a cabo el día 26 de enero de 2016 y que aceptaron acogerse a las alternativas de solución brindadas por el distrito.

Proceso de recolección, procesamiento y análisis de la información.

Para realizar el análisis de los datos recolectados mediante el instrumento seleccionado, se utilizó el programa Excel 2010. Su aplicación en esta fase del estudio permitió realizar las siguientes tareas.

- a). Unificar y clasificar la información obtenida mediante cada pregunta.
- b). Examinar y tamizar los datos conseguidos, haciendo utilización de la herramienta estadística correspondiente.
- c). Construir gráficos y tablas que facilitan y mejoran la comprensión de los resultados de la investigación.
- d). Obtener las conclusiones que permitan establecer el estado actual de la situación.

Con este propósito se diseñaron los siguientes formatos de encuesta y tabla de datos.

En consecuencia, para levantar datos y codificarlos se creó la matriz de datos en

Excel que se puede observar a continuación.

Tabla 1 Datos obtenidos para tabulación.

Sujeto	Edad	Genero	Estrato	Pregunta								
				1	2	3	4	5	6	7	8	9
				Tiempo de trabajo. (En años)	Clase de actividad	Prohibición código de policía	¿Se siente protegido por la Ley?	Expectativas laborales por parte del gobierno	¿Ha recibido ayuda gubernamental con anterioridad?	¿Conoce Normas, leyes o decretos que lo protejan?	¿Volvería a trabajar de vendedor informal?	Nivel de ingreso. (en miles de pesos)
1	18	M	1	0 y 1.	Independiente	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 50 a 100
2	22	M	1	1 y 3.	Empleado	SI	NO	Capacitación	No	No	SI	De 50 a 100
3	37	F	1	3 y 5.	Independiente	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 50 a 100
4	20	M	2	1 y 3.	Empleado	SI	NO	Modulo	No	No	SI	De 30 a 50
5	27	F	2	0 y 1.	Empleado	SI	NO	Capacitación	No	No	SI	De 50 a 100
6	30	M	1	3 y 5	Independiente	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 50 a 100
7	24	M	3	3 y 5	Independiente	SI	NO	Modulo	No	No	SI	De 30 a 50
8	35	M	2	3 y 5	Asociado.	SI	NO	Modulo	No	No	SI	De 30 a 50
9	58	F	1	Más de 5	Empleado	SI	NO	Unidad productiva	No	Si	SI	De 50 a 100
10	18	F	1	1 y 3	Asociado.	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 30 a 50
11	68	M	1	Más de 5	Independiente	SI	NO	Unidad productiva	Si	Si	SI	De 50 a 100
12	50	F	1	3 y 5	Empleado	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 50 a 100
13	48	M	1	3 y 5	Asociado.	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 0 a 30
14	53	M	2	0 y 1	Independiente	SI	NO	Modulo	No	No	SI	De 30 a 50
15	55	F	2	Más de 5	Asociado.	SI	NO	Unidad productiva	No	No	SI	De 0 a 30
16	62	F	1	3 y 5	Independiente	SI	NO	Modulo	Si	No	SI	De 50 a 100

17	29	F	1	0 y 1	Independiente	SI	NO	Capacitación	No	No	SI	De 30 a 50
18	30	F	2	1 y 3	Asociado.	SI	NO	Modulo	No	No	SI	De 50 a 100
19	60	M	1	1 y 3	Asociado.	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 30 a 50
20	52	F	2	Más de 5	Independiente	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 50 a 100
21	73	M	1	0 y 1	Empleado	SI	NO	Modulo	No	Si	SI	Mas de 100
22	70	M	2	3 y 5	Independiente	SI	NO	Intermediación	No	Si	SI	De 50 a 100
23	28	F	3	3 y 5	Empleado	SI	NO	Kiosco	No	No	SI	De 30 a 50
24	55	M	1	0 y 1	Independiente	SI	NO	Modulo	No	No	SI	De 50 a 100
25	19	F	1	0 y 1	Independiente	SI	NO	Intermediación	SI	No	SI	De 30 a 50
26	21	M	1	1 y 3	Independiente	SI	NO	Mecato	NO	No	SI	De 50 a 100
27	61	M	3	Más de 5	Independiente	SI	NO	Kiosco	NO	Si	SI	De 50 a 100
28	55	M	3	0 y 1	Independiente	SI	NO	Modulo	NO	No	SI	De 50 a 100
29	39	F	2	3 y 5	Independiente	SI	NO	Modulo	NO	No	SI	De 50 a 100
30	32	M	1	Más de 5	Independiente	SI	NO	Kiosco	NO	No	SI	De 30 a 50

Resultados

Exploración, análisis descriptivo y visualización de los datos por variable.

Posterior a la recolección de la información mediante el método de encuesta, los resultados se sometieron a un proceso de clasificación y análisis que arrojó como resultados los siguientes datos.

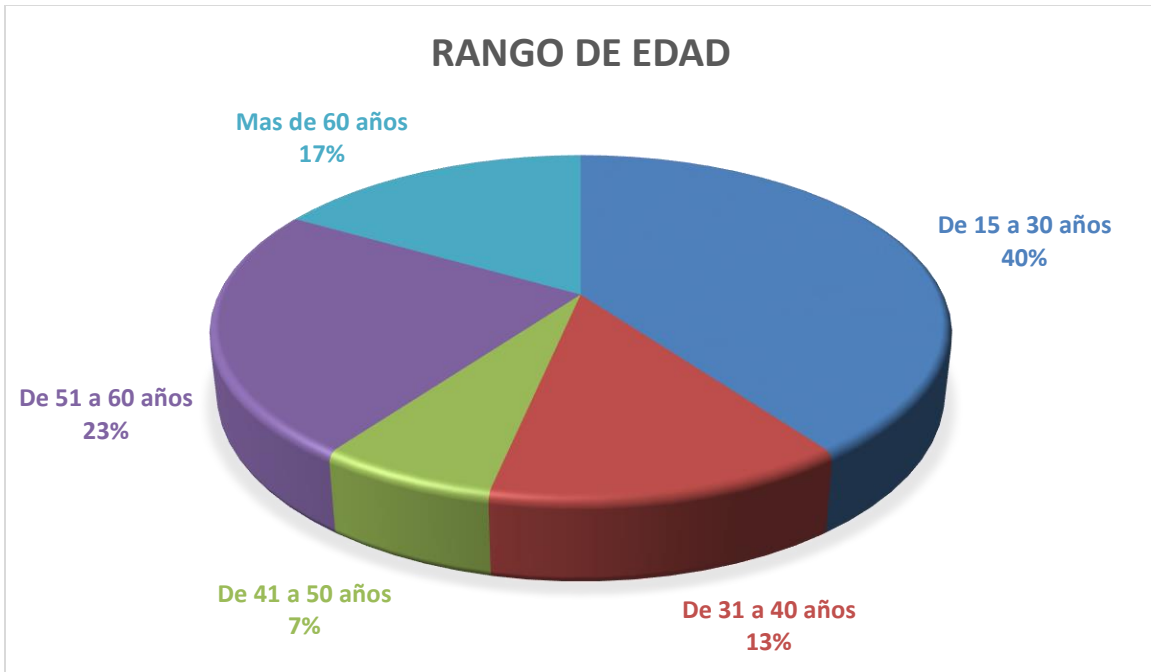


Figura 3 Rango de edad, Fuente la investigación.

En la muestra seleccionada, el 40% de los encuestados están entre los 15 y 30 años, esto sugiere que existen problemas de generación de empleo y de reclutamiento al sector formal laboral en la ciudad de Bogotá, con unos porcentajes del 13% y del 7% se encuentran personas entre los rangos de 31 a 40 años y de 41 a 50 años respectivamente, mientras que el nivel entre 51 y 60 años es relativamente alto con un 23% de la muestra, que equivale a 7 personas, llama la atención el rango de personas mayores de 62 años que trabajan en estas actividades (5), ya que son personas que supuestamente deberían estar disfrutando de una pensión, pero debido a su

edad, les es bastante difícil encontrar un empleo formal, es más, ya ni siquiera se preocupan por buscar trabajo, porque afirman estar seguros de que en ningún lado van a ser contratados, poniendo de presente la falta de aprovechamiento de personas con experiencia. Esta última cifra preocupa, porque las personas pertenecientes al grupo de la tercera edad, durante su época productiva no se interesó en prepararse para la vejez. Empero, el panorama para las nuevas generaciones no pinta nada bien, como lo afirma: (Montenegro, 2018) “El envejecimiento de la población se ha convertido en un riesgo para la sostenibilidad de los sistemas de pensiones de reparto de todo el mundo, donde las mesadas son pagadas con las cotizaciones de los jóvenes o a cargo del presupuesto público. Si lo anterior se analiza conjuntamente con la altísima informalidad laboral, tenemos un problema de gran magnitud puesto que no todos los trabajadores efectivamente cotizan a la seguridad social.”

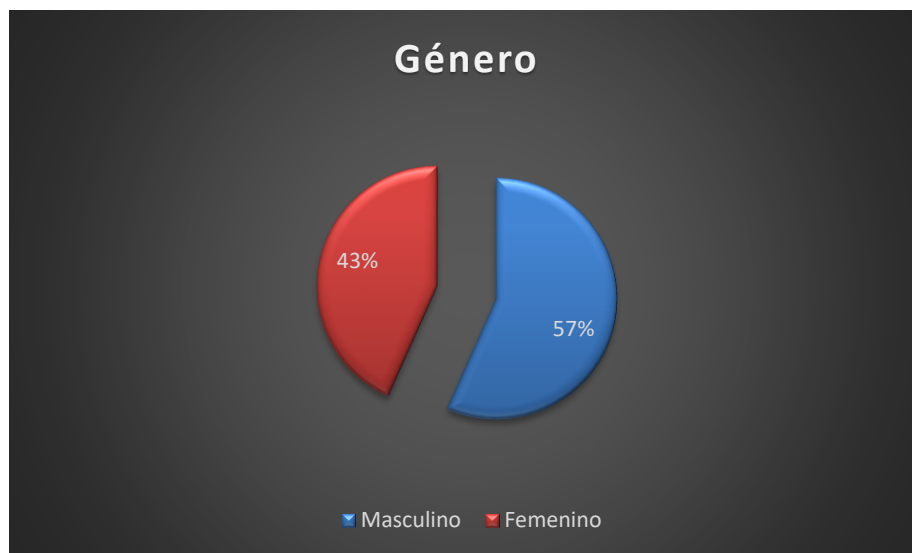


Figura 4. Género. Fuente: La investigación.

La muestra se caracteriza por tener distribuidos casi uniformemente, a las personas que la componen respecto al género al que pertenecen, ya que el 54% hace parte del género masculino y el 46% al femenino, cabe aclarar que las encuestas se distribuyeron según el orden de llegada y

que este resultado fue aleatorio. El resultado es similar a las cifras obtenidas en el estudio de caracterización de vendedores informales, adelantado por el IPES durante el año 2016, que arroja un 51% de hombres y un 49% de mujeres, como se muestra a continuación en la siguiente figura:

DISTRIBUCIÓN POR EDAD SEGÚN GÉNERO

	1-17	18-39	40-59	60+	SIN INF	Total
HOMBRE	4	4.097	11.499	7.041	3.335	25.976
MUJER	3	4.251	11.535	5.881	2.389	24.059
INTERSEXUAL			2			2
SIN INF					1	1
TOTAL	7	8.348	23.036	12.922	5.725	50.038

Descripción: Número de los vendedores informales inscritos con estado Activo en el Registro Individual de Vendedores Informales - RIVI por localidad comercial de Bogotá D.C. cruzado con el Sexo y el Grupo etario a fecha de corte: 02/01/2017 09:18:18 a.m.

Figura 5 Caracterización vendedores informales por género en Bogotá 2016. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

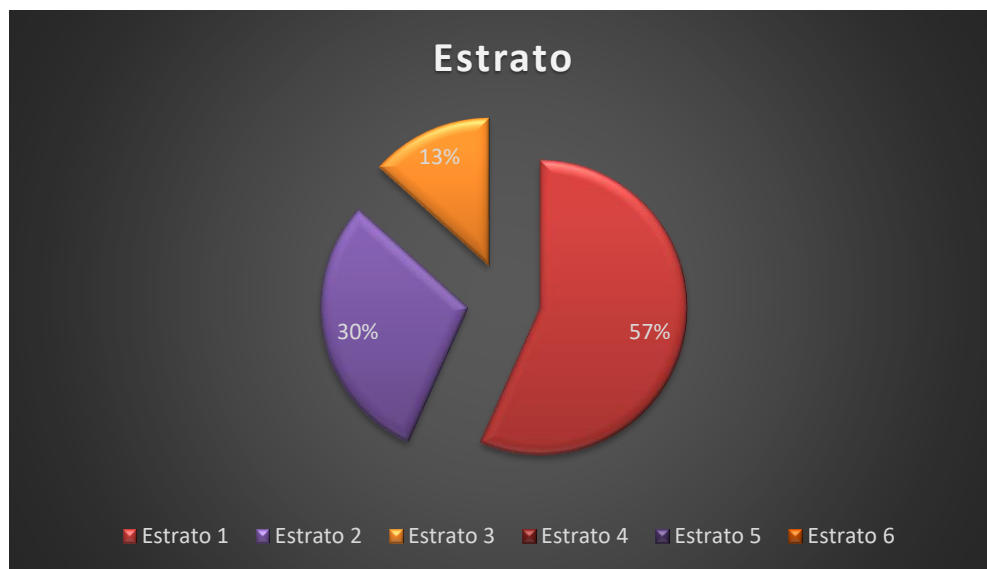


Figura 6. Estrato. Fuente: La investigación.

Los resultados muestran que la mayoría de comerciantes informales pertenecen al estrato 1, en segundo renglón se encuentran personas que hacen parte del estrato 2 de la población con un 30%, y tan solo un 13% de los encuestados pertenecen al estrato 3. La información obtenida difiere respecto al estudio de caracterización poblacional realizado por el IPES ya que los

resultados obtenidos por ellos muestran que la mayor parte de vendedores informales pertenecen al estrato 2 como lo indica la siguiente figura:

Estrato	Porcentaje válido
1	25.9
2	52.3
3	21.3
4	0.4
5	0.1
6	0.0
Total	100.0

Figura 7. Caracterización vendedores informales por estrato en Bogotá 2016. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

A pesar de que los resultados puntuales son diferentes, la sumatoria de porcentajes de los estratos 1 y 2 en ambos estudios arroja tendencias similares, si sumamos los mismos encontramos que en esta investigación el total de personas en este grupo suma un 87% mientras que en el análisis hecho por el IPES este dato es de un 77%, cifra muy parecida, que nos ayuda a determinar hacia que target u objetivo específico de la población, se deben encaminar las políticas públicas, para reducir o mitigar la problemática de la ocupación del espacio público por parte de vendedores informales.

Por otro lado, cabe resaltar en este punto que alrededor de un 30 por ciento de los encuestados, se sintieron confundidos al momento de contestar la encuesta, esto se debió a que eran de otra nacionalidad, principalmente de Venezuela, donde la categorización de las personas se hace de manera diferente tal como lo expone (Acevedo, 2014): “En primer lugar, parte de la base de que somos un caso aislado, un país sui géneris. “Colombia es el único país que conozco que tiene estratificación social para el enfoque de subsidios. Y conozco muchos países”, opinó,

por ejemplo, un experto de la ONU.” La confusión se da porque en ese país la clasificación se hace de manera diferente, existen tres categorías: alta, media y baja, como lo afirma (Aquí Se Habla Derecho, 2018): “La economía actual está caracterizada por el subdesarrollo y la pobreza crítica. El sector mayoritario es el de la clase baja, el cual está formado por los campesinos, obreros; cuyos ingresos no superan los 250.000 Bs. mensuales, y los que viven en zonas menos favorecidas, etc. Tomando en cuenta el alto costo de la canasta básica alimentaria, que sobrepasa el 1.000.000 de Bs.

Luego se encuentra la clase media formada por pequeños empresarios y comerciantes, por profesionales y trabajadores cuyos ingresos son suficientes para llevar una vida cómoda y con pocos lujos.

Por último, tenemos la clase alta compuesta por altos funcionarios públicos, grandes empresarios y los dueños de grandes extensiones de tierras en producción, bien sea agrícola o ganadera, es decir, aquellos cuyos ingresos menos gastos sean suficientes para vivir y gozar de diversos lujos.”

Lo anterior involucra un factor adicional que al inicio de la investigación no se había tenido en cuenta, y es el de los inmigrantes, tanto nacionales, como foráneos, que agravan aún más la situación como se puede observar en (El Tiempo, 2018): “La avalancha migratoria que se ha precipitado desde Venezuela –sobre todo por los tres puentes internacionales en Norte de Santander, por donde se estima que cada día cruzan 35.000 personas– ha trasladado a varias ciudades de Colombia una problemática que se creía exclusivamente fronteriza.”

Entonces, la migración es un factor adicional que dificulta el trabajo de las autoridades en torno a la problemática de la ocupación del espacio público, ya que al igual que lo han hecho

durante años los desplazados internos del país, las ventas informales callejeras son una alternativa fácil, mediante la cual pueden estas personas ganarse la vida.

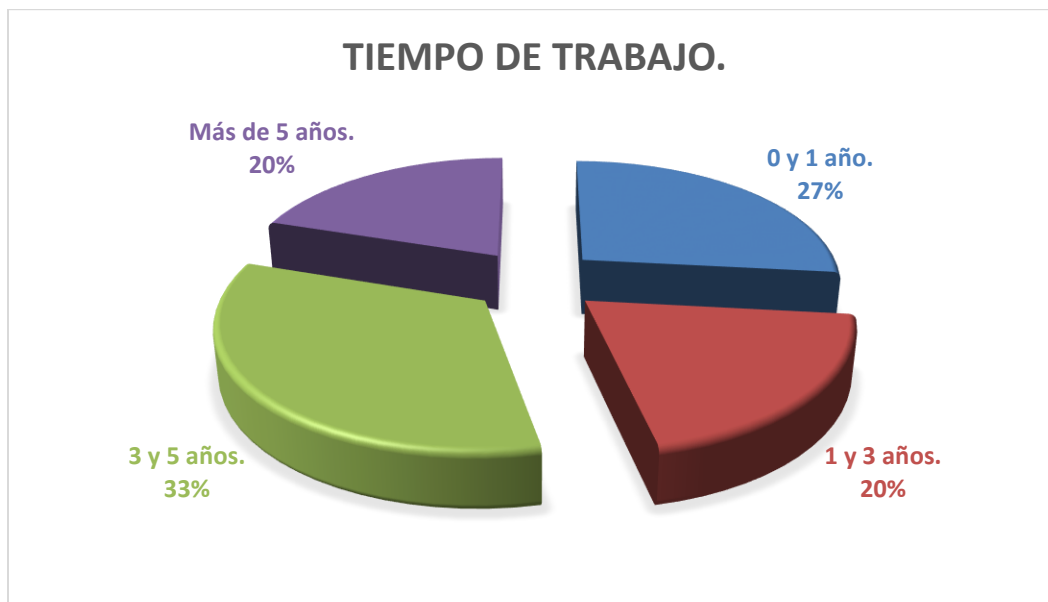


Figura 8. Tiempo de trabajo. Fuente: La investigación.

La investigación mostró de manera preocupante que el 53% de la población analizada lleva más de 3 años ejerciendo esta actividad, es decir que su labor se convirtió en una tarea de largo plazo, si la entendemos como una función que pasa de más de 3 años desarrollándose continuamente, es decir que estas personas optaron por trabajar de esta forma, de manera permanente y ya escogieron esta actividad como su profesión, lo que pone en entredicho la efectividad de las políticas públicas propuestas, para mitigar que más personas ingresen al mercado laboral de manera paralela. La cifra concuerda con lo expuesto por (Reporteros asociados del mundo, 2018): “El Observatorio del Mercado de Trabajo y de seguridad Social de la Universidad Externado reveló en 2017 que 9.000 adultos mayores estuvieron buscando trabajo en labores informales; en efecto, el 85% de este tipo de población que trabaja lo hace en la informalidad, pues necesitan el sustento económico.”



Figura 9. Clase de actividad. Fuente: La investigación.

Como era de esperarse, la mayoría de trabajadores que ejercen esta clase de comercio lo hacen de manera autónoma, el porcentaje de individuos que trabaja así es del 57%. Un 20% trabaja asociado con una persona natural, ellos, al igual que los empleados, no perciben un salario sino una parte de las ganancias, de la misma forma, no pagan seguridad social, salud, e impuestos en general. Llama poderosamente la atención el creciente número de comerciantes informales que es empleado con el 23%, según charlas informales con los vendedores, esto obedece a que las grandes compañías ven esta clase de trabajo como una oportunidad para evadir impuestos, situación que a pesar de ser bastante grave se viene presentando desde bastante tiempo atrás como se puede evidenciar en (Dinero, 2004): “Las empresas que se valen de trabajadores informales como vendedores o productores no quieren hablar del tema, pues saben que se meterían en problemas con las autoridades; tampoco están dispuestas a dejar de usar sus servicios. Los peatones lamentan la toma del espacio público por los vendedores ambulantes, pero les compran para aprovechar los precios.”

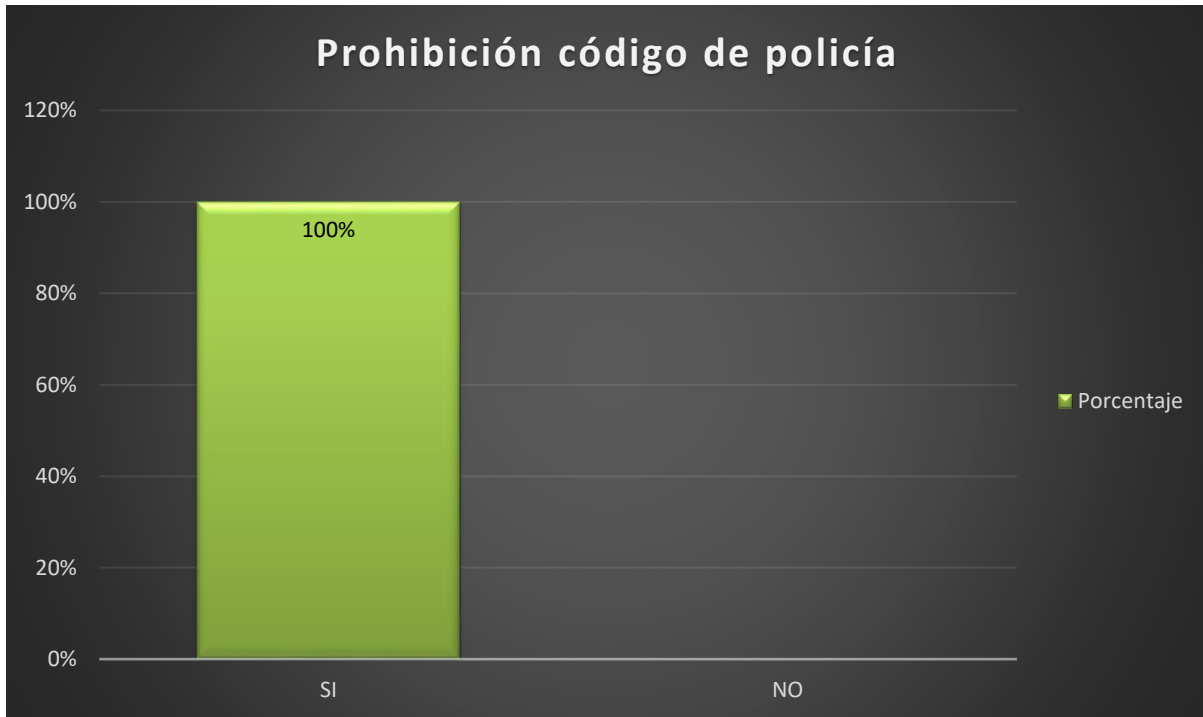


Figura 10. Prohibición código de policía. Fuente: La investigación.

El total de los encuestados aseguro conocer la existencia de la prohibición de desarrollar las actividades que realizan, gracias a los constantes operativos desarrollados por parte de la fuerza pública, su posición esta descrita en lo que afirma uno de sus representantes, (Caracol radio, 2018): “El representante de los vendedores ambulantes en Bogotá, Félix Hernández, dijo que las multas del nuevo Código para quienes ocupen el espacio público son una violación a su derecho laboral, “no es posible que en Colombia le paguen a una persona 28 mil pesos diarios y a una persona que trabaja en un espacio público le cobren tres veces el salario mínimo diario”.”

A pesar de las multas y sanciones impuestas, los vendedores informales insisten en ejercer su actividad, ya que factores como la falta de oportunidades, la facilidad de entrada a este ambiente, el no pago de impuestos, la flexibilidad de los horarios, entre otros. En unos casos, los llevaron a que no encontraran otra salida para subsistir, y en otros, les hiciera atractiva esta forma

de ganarse la vida. (Dinero, 2004) “Los trabajadores informales piden ayuda y solidaridad del resto de la sociedad, pero con frecuencia no les interesa ubicarse en un empleo formal.”



Figura 11. ¿Se siente protegido por la ley? Fuente: La investigación.

No es de extrañar este resultado, ya que el total de los encuestados aseguró alguna vez haber sido víctima de acciones que van desde la simple amonestación hasta operativos de restitución del espacio público, desde los que hasta ahora comienzan a desarrollar actividades, hasta los que ya tienen bastante experiencia en el campo. Empero, respecto a este punto, hay que señalar que durante el transcurso de la investigación la Corte Constitucional profirió la sentencia C-211 del 2017 que establece (Corte Constitucional, 2017): “Las medidas adoptadas en desarrollo de esta clase de programas deben partir de un juicio estricto de proporcionalidad al estar en juego derechos sociales y fundamentales de una población vulnerable, lo cual implica superar los siguientes presupuestos: “(i) estar dirigidas a cumplir con un fin legítimo e imperioso, y (ii) desarrollarse a través de medios plenamente ajustados a la legalidad –que garanticen el respeto por el debido proceso y la dignidad de las personas-, y que además sean necesarios para materializar tal finalidad, estas limitaciones (iii) deben ser proporcionales en el contexto de los

mandatos del Constituyente, es decir, no pueden sacrificar en exceso otros intereses constitucionalmente protegidos en aras de promover una finalidad constitucional específica.”



Figura 12. Expectativas laborales por parte del gobierno. Fuente: La investigación.

El 37% de los encuestados después del operativo de restitución del espacio público, esperan que se le otorguen un mobiliario urbano ubicado en los corredores peatonales del espacio público en algunas localidades de la Ciudad, un 33% prefiere un módulo comercial al interior de un centro comercial, de otro lado, un 10% solicito ayuda para crear una unidad productiva de emprendimiento, para poder iniciar una actividad comercial de carácter formal, también un 10% solicito capacitación laboral en actividades que les permitan ejercer a futuro una profesión, mientras que tan solo el 7% aceptaría una alternativa laboral de carácter formal, tal vez por la independencia y libertad en la que viven, ya que factores como el hecho de ser un subordinado y estar recibiendo ordenes no es de su agrado.

Finalmente, solo una persona de las 30 encuestadas aceptaría la opción de mecató social que él (IPES, 2016) define como: “El programa ‘Mecató Social’, de la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio del Instituto Para la Economía Social (Ipes), le ha proporcionado un puesto de trabajo de 1,5 metros, totalmente óptimo para que él pueda ejercer su labor de comerciante dentro de esta entidad y no tenga que exponerse, a su edad, a ser un vendedor ambulante.

Este programa beneficia especialmente a adultos mayores de 60 años en condición de vulnerabilidad y a personas en condición de discapacidad funcional mayores de 18 años, o en algunos casos, a sus cuidadores si es que la discapacidad es severa.”

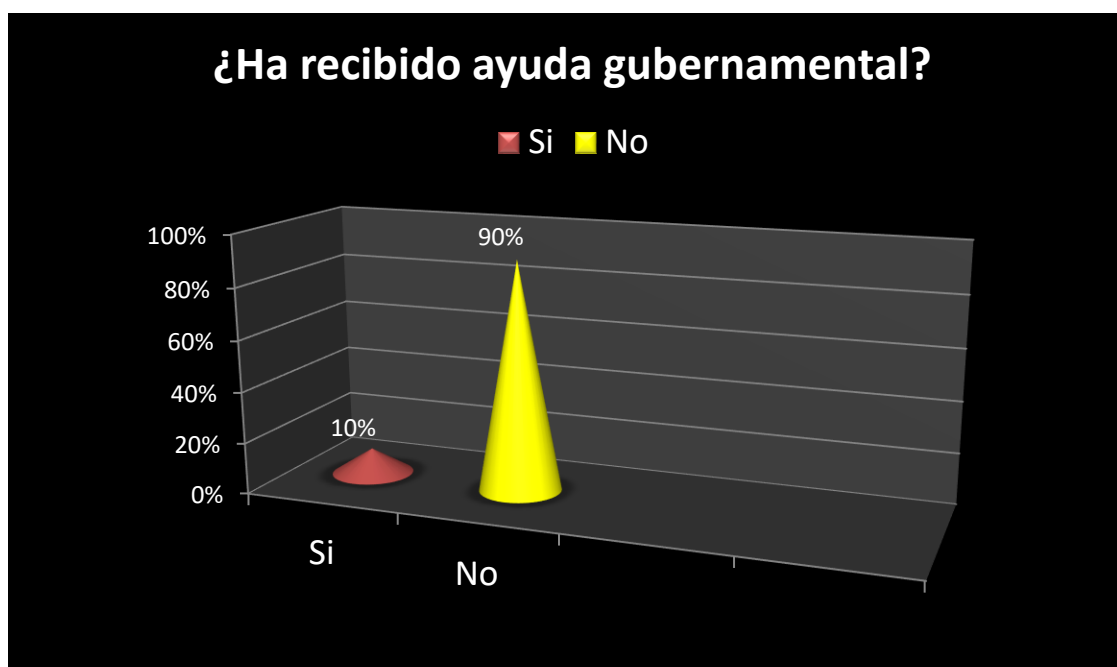


Figura 13. ¿Ha recibido ayuda gubernamental? Fuente: La investigación.

Los resultados indicaron que tan solo el 10% de la muestra, es decir solo 3 personas alguna vez han recibido algún tipo de ayuda, al respecto, extraoficialmente una funcionaria del IPES en una charla informal aseguró reconocer algunas personas que en ocasiones anteriores habían sido beneficiarios de los programas ofrecidos a esta población, y que ello se puede comprobar mediante el cruce del número de cedula de los encuestados con la base de datos del

Instituto, pero debido a la confidencialidad que se debe manejar, y con el ánimo de mantener la neutralidad del método utilizado, aquí solo se muestran los resultados obtenidos. El anterior resultado difiere con las estadísticas que maneja el -IPES- ya que como lo señala (REDACCIÓN EL TIEMPO, 2018): “Durante este año el Ipes ha censado a 20.373 vendedores, de los que solo 7.156 han aceptado los programas que ofrece el Distrito, es decir, solo un 35,12 por ciento.

Entre las alternativas que ofrecen se encuentran los puestos en las plazas de mercado, los quioscos y los cursos de formación para que puedan acceder a más oportunidades de trabajo. Estas propuestas son presentadas por el Ipes, pero los vendedores son quienes deciden aceptarlas o no.” Entonces, si contrastamos los resultados obtenidos con los que maneja el instituto, tenemos de un lado un 10% de vendedores que aceptaron haber recibido ayuda alguna vez, mientras que en la base de datos de la entidad este valor es de 35%.

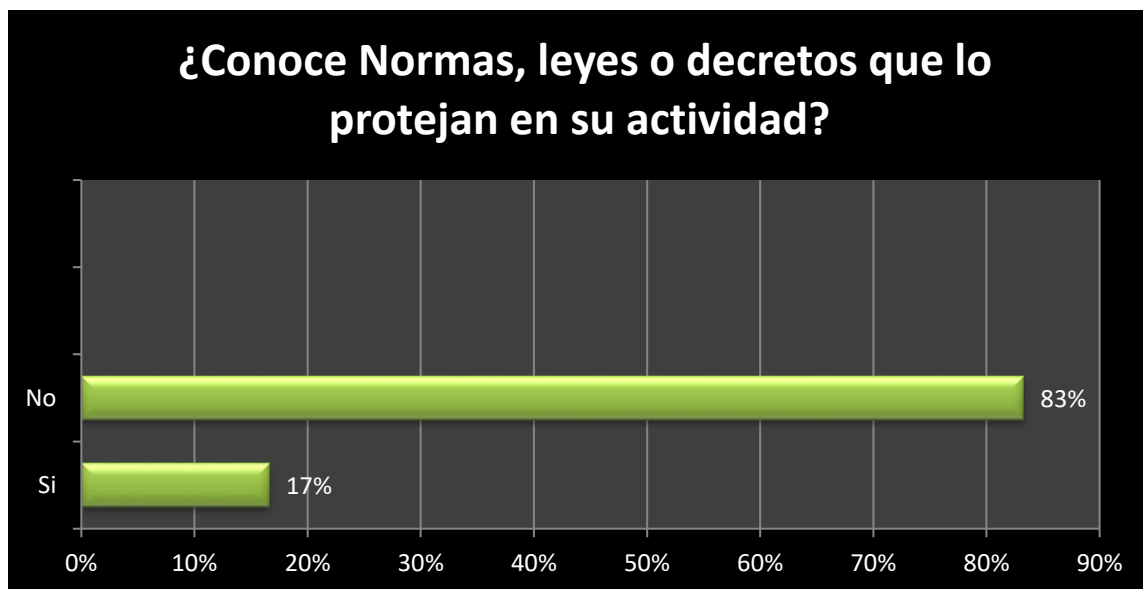


Figura 1. ¿Conoce Normas, leyes o decretos que lo protejan? Fuente: La investigación.

Respecto a esta pregunta, tan solo cinco individuos manifestaron tener conocimiento de normas que protegen a las personas que trabajan en este sector de la economía, coincidentalmente resultaron ser personas ubicadas entre los mayores rangos de edad y que llevan bastante tiempo ejerciendo la actividad, sin embargo, aseguran que las sentencias emanadas por las entidades

judiciales son letra muerta, ya que ni la policía, ni la alcaldía las tienen en cuenta al momento de realizar los operativos de control. La polémica no es exclusivamente de ahora como se puede demostrar según lo revelado por (Erazo, 2016): “El secretario de Gobierno reconoció que en la primera recuperación de espacio público en la calle 72 no hubo una concertación previa con los vendedores. Es precisamente ese punto en el que el abogado Augusto Ocampo centrará su estrategia jurídica. Según el defensor, parece que la administración desconoce las decisiones de la Corte Constitucional sobre los vendedores ambulantes. “Está bien y es loable que el alcalde pretenda recuperar el espacio público. De hecho, tiene un amparo constitucional para hacerlo, pero dice la Corte Constitucional que eso no puede establecer, como ha venido ocurriendo, una violación al derecho al trabajo y a la vida en condiciones dignas de estas personas” aseguró Ocampo.”

Durante el transcurso de la investigación, la Corte Constitucional profirió la sentencia C-211 del 2017, motivada por una acción de inconstitucional interpuesta por el concejal Inti Asprilla, la Demanda iba dirigida contra el artículo 140, numeral 4, párrafos 2º (numeral 4) y 3º de la Ley 1801 de 2016, “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, donde se solicitaba se declarara inexecutable dicho artículo por ser violatorio de los derechos fundamentales de los vendedores informales. Esta sentencia parece marcar la senda para destrabar el problema que se suscitaba entre normatividad y jurisprudencia ya que de un lado la Ley le exigía al Distrito defender al espacio público, pero irónicamente, al mismo tiempo, la jurisprudencia que existía hasta ese entonces decía que a los vendedores ambulantes se les debía respetar una serie de derechos adquiridos. Lo novedoso que inserto la mencionada sentencia fue lo siguiente, (El Tiempo, Bogotá., 2017): “la sentencia C-211 del 2017, de la Corte Constitucional, acaba de señalar que para efectuar sanciones de ese tipo debe tenerse una

valoración de las condiciones de los afectados. Este ajuste constitucional ocurre tras las reiteradas demandas en contra del nuevo Código de Policía, y aunque las medidas establecidas en este son consideradas exequibles por la Corte, están condicionadas al momento de imponerse las multas.

“La norma señala que hay comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público y que quienes lo ocupan, por ejemplo, con ventas ambulantes, estarían sujetos a sanciones; aunque la Corte declaró exequible el artículo 140 –que aborda el tema en mención–, condicionó su aplicación a que se examinen las condiciones especiales en las que se encuentran los vendedores ambulantes, si se trata de una población vulnerable o pertenecen a grupos de especial protección. Si no existe este tipo de verificación y no hay programas de reubicación, no se pueden quitar, ni multar ni decomisar la mercancía”, describe Kenner Burbano, director del Observatorio de Intervención Ciudadana Constitucional de la Universidad Libre.””

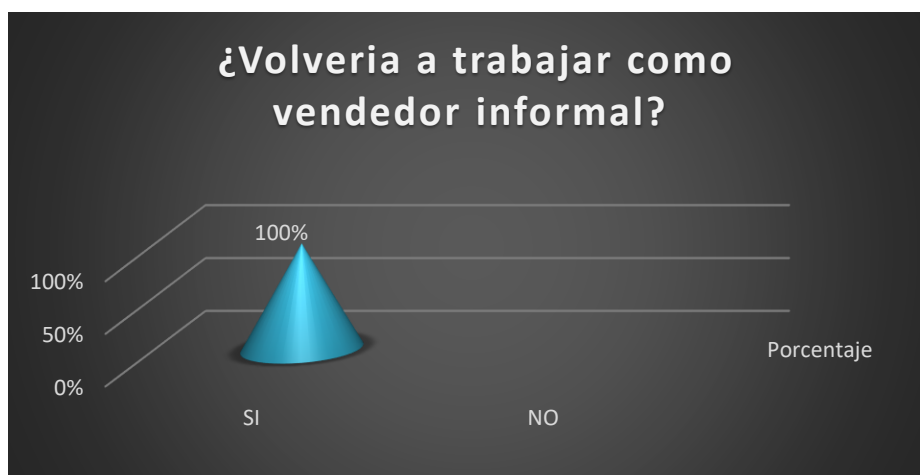


Figura 2. ¿Si la solución escogida por usted no satisface sus necesidades, planea volver al trabajo informal como alternativa para ganarse la vida? Fuente: La investigación.

El 100% de los encuestados, no dudo en indicar que si fracasan en su intento de formalización, volverían a realizar actividades de carácter informal, la consecuencia es lógica, si se observan procesos similares donde las acciones llevadas a cabo al principio han tenido éxito,

pero que después de pasado un tiempo, los territorios vuelven a ser tomados por los vendedores informales como se puede apreciar en (Concejo de Bogotá, 2015): “la alcaldía de Bogotá perdió la batalla de la ocupación del espacio público por las ventas ambulantes, y lo peor es que los recursos que ha invertido para sacarlos de las calles y ofrecerles alternativas económicas solo han servido para multiplicar el número de vendedores que ocupan los andenes.”



Figura 3. ¿Cuál es su nivel de ingreso diario en la actualidad? Fuente: La investigación.

Este resultado es tal vez el más significativo por lo que arrojó el estudio. en primer lugar, se encontró que un 57% de personas se ganan entre 50.000 y 100.000 pesos, en el segundo puesto están los que obtienen ingresos entre el rango de los 30.000 a los 50.000 pesos, con un 33%, que vienen siendo 10 personas, mientras que 2 de ellos dijeron percibir un valor menor a los 30.000 pesos y tan solo uno aseguro obtener ingresos superiores a los 100.000 pesos. Los resultados resultan ser relevantes si los comparamos con el nivel de ingresos que recibe una persona que gana el salario mínimo, que por cierto, para el presente año se ubica en \$781.242.

Entonces si se realiza un ponderado del ingreso diario que obtiene un vendedor informal, según los resultados obtenidos, la cifra rondaría los **\$57.500**, y si este valor se multiplica por 6 días a la semana el resultado sería de \$ 345.000, esto por 4 semanas al mes daría un total de \$ 1.380.000, casi el doble de lo que percibe una persona que trabaja por un salario mínimo.

La anterior cifra no es nada despreciable, si se tiene en cuenta que los vendedores informales no tienen que cumplir horario, recibir órdenes, o pagar impuesto alguno, lo que lleva a pensar que esa es la principal característica que impide que los planes ofrecidos por el distrito tengan éxito, las cifras lo demuestran, ya que las alternativas que ellos prefieren tienen que ver con opciones muy parecidas a la labor que vienen desarrollando, y que les permiten seguir manejando una relativa independencia e ingresos elevados, que superan los de la gente que trabaja por un salario mínimo y que tiene que cumplir con condiciones como las anteriormente descritas. (Revista Dinero, 2016): “Para recuperar el espacio público, Bogotá debe ofrecer alternativas a los vendedores, pero hay pocos negocios o trabajos tan atractivos como ese para ellos.”

Al mes de junio de 2018, es decir, a más de un año de haber sido intervenido el sector, la zona intervenida sigue mostrando presencia de vendedores informales, que desarrollan actividades de ventas ambulantes en la zona estudiada, aunque no se muestran en la cantidad que antes se veía, es evidente que la política implementada no está dando resultado, según información suministrada por el -IPES-, de los 235 vendedores censados que aceptaron ayudas del instituto, solo 42 continúan vinculados activamente a los programas de ayuda ofrecidos, es decir un 17.87% de las personas censadas, esta cifra nos hace suponer que las personas que aceptaron recibir ayudas o hacer parte de los programas ofrecidos por el distrito, retomaron sus actividades según respondieron la encuesta en el apéndice correspondiente a este ítem.

VERIFICACION DE OBJETIVOS

Objetivos.

Objetivo General: Realizar un análisis comparativo entre la normatividad colombiana, frente a las acciones correctivas implementadas, por parte de las autoridades encargadas de proteger el espacio público, para evidenciar si con la implementación del nuevo código de policía, el fenómeno de las ventas informales puede ser controlado.

Se pudo comprobar que con la expedición del nuevo código de policía el panorama no cambió, la existencia de sentencias que protegen los derechos de los vendedores informales, limitan el campo de acción de las autoridades. Sin embargo, durante el transcurso del presente trabajo se expidió la sentencia C-211 de 2017 que aclara un poco el panorama ya que establece que previa a la imposición de medidas correctivas, se le exige a las autoridades nacionales y distritales, el ofrecimiento de alternativas de solución al grupo vulnerable de personas, que ven en las ventas callejeras una opción de trabajo como medio de supervivencia.

Objetivos Específicos:

a. Identificar que tan óptimo ha sido el proceso de ejecución, en la reubicación y despeje del espacio público, en sectores de la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en lo concerniente a la zona de la calle 72.

Durante el operativo llevado a cabo el martes 26 de enero de 2016, en las inmediaciones del sector financiero ubicado al norte de la ciudad de Bogotá, específicamente en la calle 72 entre las carreras 7 y 15, se presentaron 235 personas de las 290 inicialmente detectadas. Debido a la movilidad y variabilidad que caracteriza a esta población y según la información obtenida por parte la personería se puede inferir que las alternativas de solución ofertadas no están dando resultado como lo afirma (Personería de Bogotá, 2018): “Los programas “Puntos de Encuentro”

y “Proyectos Comerciales Permanentes”, liderados por el Instituto para la Economía Social (Ipes), que buscan reubicar a los vendedores informales que ocupan espacios públicos de la ciudad son un fracaso, así lo indica una revisión de gestión realizada por la Personería de Bogotá.

De acuerdo con el Ministerio Público Distrital, el nivel de utilización de los locales o módulos es cada vez menor. En la ciudad existen 4 “Puntos de Encuentro” que tienen 66 módulos y sólo tienen una ocupación del 37,9%, mientras que los 17 proyectos comerciales de propiedad del Ipes, con 1.375 módulos, tienen una utilización promedio del 62%.

“El nivel de utilización en los puntos comerciales es medio, el estado de la cartera es alta, mientras que los gastos recurrentes y de mantenimiento los continúa asumiendo el Ipes”, concluye el informe.” Lo anteriormente expresado es fácil de comprobar con una simple visita de observación, a pesar de que la policía intenta movilizar a las personas del sitio, paulatinamente el espacio es tomado nuevamente por personas que ven en este punto un sitio propicio para ejercer su actividad.

b. Determinar qué factores específicos favorecen la actividad comercial informal en la zona objeto de estudio, revisando la normatividad legal que rige esta actividad, para determinar si el actual modelo de control está dando los resultados esperados.

Los factores detectados mediante el presente trabajo y que influyen en mayor medida esta actividad son:

- La falta de capacitación de las personas.
- La falta de empleo tanto para jóvenes como para personas de avanzada edad.
- El desplazamiento migratorio interno y externo.
- La jurisprudencia que es permisiva y los protege.
- El nivel de ingresos diario que reciben quienes ejercen actividades de este tipo.

- La independencia económica y laboral, ya que no tienen que pagar impuestos, servicios o arriendo.

d. Reconocer dificultades o bondades de tipo jurídico-administrativo y/o político-social, que puedan obstruir el proceso de despeje del espacio público.

Como se pudo observar, la Corte Constitucional a lo largo del tiempo, mediante el reconocimiento de los derechos de estas personas, ha impedido que las administraciones de corte por llamarlo así “duro” actúen en contra de este grupo poblacional. El congreso de la Republica, en este, como en muchos otros casos que involucran actividades de carácter social, se resiste a legislar temiendo perder el caudal electoral que poseen, ya que saben que de emitir leyes que vayan en contravía de los intereses de sus electores, su posición política se vería seriamente comprometida. A pesar de que el ultimo pronunciamiento de la corte al respecto abre un camino, las soluciones propuestas se quedan cortas frente a las expectativas de aquellos que ejercen esta actividad.

RECOMENDACIONES.

1. Se deben instaurar políticas publicas que permitan vincular a las personas al mercado laboral desde temprana edad, una buena estrategia seria añadir un año mas en la educación secundaria donde los colegios públicos en asociación con el SENA, brindaran programas de capacitación técnica a los estudiantes para que aprendan un oficio básico que posteriormente les permitiera ingresar al mercado laboral lo antes posible.
2. Se debe incentivar a las empresas mediante la rebaja de impuestos a reclutar personas sin experiencia o personas con avanzada edad, así, estos grupos poblacionales encontrarían alternativas de trabajo estable que evitarían que vieran en las ventas ambulantes una forma de trabajo.

3. El gobierno nacional debe preocuparse por concretar la paz con los grupos insurgentes con los cuales aún no han llegado a un acuerdo, pero no solo eso, también se deben reducir las bandas criminales que azotan varias regiones del país, lo anterior aunado a una estrategia de revitalización del campo y del turismo permitirán que las personas retornen a sus sitios de origen, evitando la concentración de personas en las grandes urbes, trayendo como consecuencia lógica una reducción de las ventas informales.
4. En caso de que las recomendaciones anteriormente dichas no prosperen se debe pensar en legalizar las ventas ambulantes mediante la explotación del espacio público por parte del gobierno, a través del cobro de impuestos. Aunque esta medida suene impopular puede lograr una reducción significativa de esta actividad si se desarrolla de manera responsable.

CONCLUSIONES.

- La investigación arrojó resultados que indican que la mayoría de los trabajadores informales dedicados a las ventas en el espacio público son, o personas jóvenes, o de edad avanzada, de lo anterior se puede concluir que las políticas públicas de empleo y seguridad social, diseñadas para estos dos grupos generacionales no están dando los resultados esperados.
- La distribución de personas por género es equitativa según los resultados de la muestra analizada, esto quiere decir que tanto hombres como mujeres ven en las ventas ambulantes un modo de solucionar sus problemas económicos, no existen obstáculos que impidan el acceso de personas de ambos sexos a esta actividad.

- Mas de $\frac{3}{4}$ de las personas encuestadas pertenecen a estratos bajos, lo que indica, al igual que el punto anterior, hacía que sectores de la sociedad deben estar orientadas las políticas públicas de ayuda que mitiguen la problemática estudiada.
- El problema migratorio venezolano es un factor adicional que incrementa el fenómeno de las ventas informales, ya que por la rapidez como se viene presentando, no existen medidas de contingencia que permitan atender a la gran cantidad de personas, que se trasladan al territorio colombiano en busca de oportunidades.
- Gran parte de las personas que ejercen actividades relacionadas con las ventas en espacio público lo hacen de manera permanente, bien sea, porque son jóvenes con poca experiencia o nula capacitación, o porque son personas ya entradas en años que no se preocuparon por profesionalizarse, o que simplemente no son contratadas por la forma como se encuentra estructurado el mercado laboral colombiano.
- La gran mayoría de comerciantes son personas independientes, sin embargo, es preocupante que haya empresas formalmente establecidas que utilizan a esta población para ofrecer sus productos.
- A pesar de que los vendedores informales saben que su actividad está prohibida, están dispuestos a continuar ejerciéndola.
- Los comerciantes se sienten desprotegidos, sin embargo, existen precedentes judiciales que protegen su actividad como varias sentencias que a lo largo del tiempo han tenido en cuenta la situación de vulnerabilidad que en muchos de los casos los ha llevado a trabajar de esta forma en especial.

- La gran mayoría de vendedores aceptaron alternativas similares a las que desarrollaban antes de ser intervenidos porque las ven más atractivas que las opciones formales, las razones principales son la falta de oportunidades, la facilidad de entrada a este ambiente, el no pago de impuestos, la flexibilidad de los horarios, entre otros.
- A pesar de indicar lo contrario, existe un gran número de vendedores a los que el distrito les ha ofrecido alternativas de trabajo formales, lo que indica que se deben reestructurar los programas para que sean acogidos por este grupo poblacional, ya que es evidente que las políticas hasta ahora aplicadas no están dando los resultados esperados.
- Son pocos los comerciantes que conocen la jurisprudencia reciente que los protege, y los pocos que la conocen, consideran que las ordenes emanadas por las altas cortes no son tenidas en cuenta por las autoridades correspondientes.
- La jurisprudencia proferida limitaba el rango de acción de las autoridades ya que prohibía sancionar a las personas que se dedicaban a esta labor, sin embargo, la última jurisprudencia, exactamente la sentencia C-211 de 2017, parece haber solucionado en gran parte el problema al permitir aplicar sanciones a las personas que insistan en ejercer esta clase de actividades, siempre y cuando se les hayan brindado soluciones diferentes que les permitan vivir bajo condiciones dignas que les permitan obtener su sustento y el de sus familiares.
- El principal factor que hace difícil atacar este flagelo, es el de los altos ingresos que reciben esta clase de personas, ya que en comparación con lo que obtiene un individuo que labore en una actividad considerada como formal, existe una elevada brecha económica que hace difícil que opte por cambiar de actividad.

- Mientras que la constitución y el código de policía ordenan la conservación y protección de los espacios públicos en pro de la comunidad en general, existen sentencias proferidas por la Corte Constitucional que de igual forma, protegen los derechos de las personas que encontraron en el sector informal un espacio para obtener ingresos que les permitan sobrevivir. La contradicción normativa era evidente hasta que en el año 2017 la misma Corte se pronunció, advirtiendo que las zonas donde laboraban los vendedores informales no podían ser intervenidas, sin haber existido de por medio el ofrecimiento de alternativas laborales o de capacitación a las personas involucradas.

ANEXOS

A continuación, se muestra el formato de encuesta utilizado para obtener la información relevante en la presente investigación:

1. Formato de encuesta.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

Escuela de Ciencias Administrativas Contables y de Negocios

Programa: Especialización en Gestión Pública.

ENCUESTA #1

Aplicada a los vendedores informales que desarrollan su actividad en el sector comprendido entre las carreras 7 y 15 de la Calle 72 en la ciudad de Bogotá.

Nombre (Opcional) _____

Edad _____ Sexo. M () F () Estrato: _____

1.- ¿Cuánto tiempo lleva usted trabajando como vendedor informal en el sector comprendido entre las carreras 7 y 15 de la Calle 72?

- a) Entre 0 y 1 año.
- b) Entre 1 y 3 años.
- c) Entre 3 y 5 años.
- d) Más de 5 años.

2.- ¿De qué manera desempeña sus actividades?

- a) Independiente.

- b) Para alguna empresa u organización. (Empleado)
- c) Asociado.
- d) Para algún familiar.

3.- ¿Tiene usted conocimiento que en espacio público está prohibido por el Código Nacional de Policía, el ejercicio del comercio o ventas informales?

- a) Si _____
- b) No _____

4.- ¿Usted como trabajador informal se siente protegido por la Constitución y la ley, para el ejercicio de su derecho fundamental al trabajo?

- a) Si _____
- b) No _____

5.- ¿Que espera usted del gobierno distrital para solucionar su problema laboral?

- a) Otorgamiento de un módulo en un centro comercial.
- b) Apoyo para la creación de Unidades Productivas de Emprendimiento.
- c) Formación y capacitación para el trabajo.
- d) intermediación laboral.
- e) inclusión en el programa 'Mecato Social'.
- d) Otra _____ Cual _____

6.- ¿Ha recibido alguna ayuda por parte del gobierno distrital con miras al amparo de proteger su derecho fundamental al trabajo y a una vida digna?

- a) Si _____
- b) No _____

7.- ¿Conoce usted Normas, leyes o decretos que lo protegen en su actividad?

- a) Si _____
- b) No _____

8. – ¿Si la solución escogida por usted no satisface sus necesidades, planea volver al trabajo informal como alternativa para ganarse la vida?

- a) Si _____
- b) No _____

9. – ¿Cuál es su nivel de ingreso diario en la actualidad? Marque con una X

- a) De 0 a 30.000 Pesos. _____
- a) De 30.000 a 50.000 Pesos. _____
- a) De 50.000 a 100.000 Pesos. _____
- a) Mas de 100.000 Pesos. _____

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN ¡

Bibliografía

Acevedo, G. T. (01 de octubre de 2014). *El Espectador*. Obtenido de La BBC y los estratos:

<https://www.elespectador.com/opinion/la-bbc-y-los-estratos-columna-520135>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (29 de Abril de 2016). *Plan de Desarrollo 2016 - 2020*. Bogotá:

Alcaldía Mayor de Bogotá. Obtenido de Bogotá Mejor Para Todos:

<https://assets.documentcloud.org/documents/2821653/Proyecto-Plan-de-Desarrollo-2016-2020.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (20 de octubre de 2017). *Plan de Desarrollo*. Obtenido de BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020:

http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/Noticias2016/Bogota_tiene_nuevo_plan_de_desarrollo/Bases%20del%20Plan%20Distrital%20de%20Desarrollo%20-%20Bogot%E1%20Mejor%20pa.pdf

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C. (7 de Julio de 2005). *Régimen Legal de Bogotá D.C.*. Obtenido de Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=16984>

Aquí Se Habla Derecho. (25 de 05 de 2018). *Doctrina Nacional e Internacional al alcance de estudiantes y abogados*. Obtenido de LA ESTRATIFICACIÓN SOCIAL:

<https://apunteslegalesblog.wordpress.com/2017/11/16/la-estratificacion-social/>

Archivo Bogotá. (16 de Mayo de 2005). *Historia del Fondo de Ventas Populares*. Obtenido de Vendedores Informales en la calle.:

https://issuu.com/archivodebogota/docs/hi_fondo_de_ventas_populares

- Asobancaria. (18 de enero de 2016). *Semana económica 2015*. Obtenido de Perspectivas económicas 2016-2017: <http://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/2016/02/Edicio%CC%81n-1026-Semana-Economica-Asobancaria.pdf>
- Bernal. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Prentice Hall.
- Camargo. (29 de octubre de 2012). <http://revistas.ustatunja.edu.co/>. Obtenido de <http://revistas.ustatunja.edu.co/>: <http://revistas.ustatunja.edu.co/index.php/ivestigium/article/viewFile/609/700>
- Caracol radio. (8 de enero de 2018). *Caracol radio*. Obtenido de Comerciantes informales rechazan multa del Código de Policía: http://caracol.com.co/programa/2017/08/01/6am_hoy_por_hoy/1501591204_280478.html
- Castellanos, C. P. (2016). *UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD*. Obtenido de PROTOCOLO OPCIÓN DE GRADO MONOGRAFIA1: http://congresos.unad.edu.co/redtutores/pluginfile.php/8793/mod_resource/content/2/Protocolo%20Monografia.pdf
- Concejo de Bogotá. (27 de abril de 2015). *Concejo de Bogotá D.C.* . Obtenido de El fracaso de la política de recuperación del espacio público y reubicación de los vendedores ambulantes: <http://concejodebogota.gov.co/el-fracaso-de-la-politica-de-recuperacion-del-espacio-publico-y/concejo/2015-04-27/113351.php>
- Congreso de Colombia. (11 de 01 de 1989). *Régimen Legal de Bogotá D.C.* Obtenido de Ley 9 de 1989 Nivel Nacional: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1175>

Congreso de Colombia. (04 de 07 de 1991). *Constitución Política 1 de 1991 Asamblea Nacional Constituyente*. Obtenido de Régimen Legal de Bogotá D.C. :

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Congreso de Colombia. (07 de 29 de 2016). *Policia Nacional de Colombia*. Obtenido de Codigo Nacional de Policia: <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/ley-1801-codigo-nacional-policia-convivencia.pdf>

Congreso de la República. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Congreso de la República.

Congreso, C. d. (11 de 1 de 1989). *Régimen Legal de Bogotá D.C*. Obtenido de LEY 9 DE 1989: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1175>

Corte Constitucional. (01 de enero de 1999). *Relatoria*. Obtenido de Sentencia SU-360/99: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/1999/SU360-99.htm>

Corte Constitucional. (01 de Enero de 2002). *Relatoria*. Obtenido de Sentencia T-772/03: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-772-03.htm>

Corte Constitucional. (25 de febrero de 2003). *Sentencia T-772/03*. Obtenido de Reatoria: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/t-772-03.htm>

Corte Constitucional. (01 de Enero de 2017). *Relatoria*. Obtenido de Sentencia C-211/17: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2017/C-211-17.htm>

Corte Constitucional. (5 de abril de 2017). *Relatoria* . Obtenido de Sentencia C-211/17: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-211-17.htm>

DANE. (30 de diciembre de 2009). *METODOLOGIA INFORMALIDAD GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH*. Obtenido de METODOLOGIA INFORMALIDAD GRAN ENCUESTA INTEGRADA DE HOGARES - GEIH:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_informalidad/metodologia_informalidad.pdf

DANE. (7 de junio de 2018). *DANE*. Obtenido de Inicio/Estadísticas por tema/Mercado laboral/Empleo informal y seguridad social:

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>

Diario Vanguardia Liberal. (2009). *El impacto del crecimiento poblacional*. Bucaramanga: Galvis Ramirez & Cia S.A.

DIAZ, O. J. (2017). ENTRE EL DERECHO A LA CIUDAD Y EL DERECHO AL TRABAJO. ESTUDIO DE CASO DE VENEDORES INFORMALES SEMI-ESTACIONARIOS EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO - BOGOTÁ D.C. PERIODO 2008-2016. Bogotá: UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

Dinero. (12 de junio de 2004). *Revista Dinero*. Obtenido de Negocios informales, qué hay detrás: <https://www.dinero.com/caratula/edicion-impresa/articulo/negocios-informales-detras/21603>

DNP. (31 de 1 de 2012). *Documento Conpes 3718*. Obtenido de Política Nacional de Espacio Público: http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Gestion_urbana/espacio_publico/CONPES_3718_de_2012_-_Pol%C3%ADtica_Nacional_de_Espacio_P%C3%BAblico.pdf

El Tiempo. (9 de febrero de 2016). <http://www.eltiempo.com/economia/sectores>. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores>:

- <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/cifras-de-empleo-informal-y-desempleo-juvenil-en-2015-en-colombia/16505802>
- El Tiempo. (10 de 02 de 2016). *www.eltiempo.com.co*. Obtenido de Empleo informal se ubicó en 47,2 % en el último trimestre de 2015:
<http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16505802>
- El Tiempo. (11 de febrero de 2018). *Una crisis humanitaria que se extiende por todo el país*. Obtenido de Nación: <http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/crisis-humanitaria-por-migracion-de-venezolanos-se-extiende-por-todo-el-pais-181248>
- El Tiempo, Bogotá. (29 de mayo de 2017). *El Tiempo*. Obtenido de Corte Constitucional condiciona sanciones a vendedores ambulantes:
<http://www.eltiempo.com/bogota/condiciones-de-la-corte-a-sanciones-contravendedores-ambulantes-93238>
- Erazo, C. (01 de febrero de 2016). *El Espectador*. Obtenido de El defensor de los vendedores ambulantes de Bogotá: <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/el-defensor-de-los-vendedores-ambulantes-de-bogota-articulo-614082>
- Freyer. (19 de junio de 2010). *FINANZAS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS*. Obtenido de EL COMERCIO INFORMAL AMBULANTE, TAN ANTIGUO COMO LA CIVILIZACION MISMA: <http://finanzasyestrategia.blogspot.com.co/2010/06/el-comercio-informal-ambulante-tan.html>
- Galeano. (25 de febrero de 2008). *Ciudad, informalidad y políticas públicas: Una reflexión desde la sociología de lo cotidiano*. Obtenido de Ciudad, informalidad y políticas públicas: Una reflexión desde la sociología de lo cotidiano:
http://www.javeriana.edu.co/viviendayurbanismo/pdfs/CVU_V1_N2-03.pdf

Garza. (29 de Septiembre de 2006). *Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*.

Obtenido de Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques.:

https://books.google.com.co/books?id=RVgzBMj_xuUC&pg=PA132&lpg=PA132&dq=%E2%80%9CTrabajadores+y/o+empresas+en+actividades+no+organizadas,+que+usan+procedimientos+tecnol%C3%B3gicos+sencillos+y+trabajan+en+mercados+competitivos+o+en+la+base+de+estructuras+e

Gomez. (9 de Julio de 2015). *CM&*. Obtenido de Tercer informe: Balance de gestión del alcalde

Gustavo Petro: <http://www.cmi.com.co/mauricio-gomez/tercer-informe-balance-de-gestion-del-alcalde-gustavo-petro/309894/>

Instituto Para La Economía Social. (13 de Febrero de 17). *Entidad*. Obtenido de Mision:

<http://www.ipes.gov.co/index.php/entidad/mision-y-vision>

IPES. (30 de ENERO de 2016). *Alcaldía Mayor de Bogotá*. Obtenido de Así opera el ‘Mecato

Social’ para sacar a los abuelos de las ventas ambulantes:

<http://www.bogota.gov.co/article/temas-de-ciudad/desarrollo-economico/mecato-social-ventas-ambulantes>

IPES. (1 de Junio de 2017). *IPES Instituto para la Economía Social*. Obtenido de IPES Mision y

Vision: <http://www.ipes.gov.co/index.php/la-entidad/mision-vision>

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (01 de Diciembre de 2005).

Mecanismos de Recuperación del espacio público. Obtenido de Serie Espacio Público:

<http://www.minvivienda.gov.co/POTPresentacionesGuias/Gu%C3%ADA%20Recuperaci%C3%B3n.pdf>

Montenegro, S. (19 de febrero de 2018). *Asofondos*. Obtenido de El impacto de la demografía y

la informalidad sobre las pensiones:

<http://www.asofondos.org.co/sites/default/files/El%20impacto%20de%20la%20demograf%C3%ADa%20y%20la%20informalidad%20sobre%20las%20pensiones.pdf>

MORALES, S. F. (2011). *Espacio Público en Bogotá: La Gestión de su Infraestructura*. Bogotá: Facultad de Artes, Maestría en Urbanismo.

OIT. (17 de marzo de 1972). *Capítulo 6: El Sector informal: auxilio u obstaculo para el conocimiento de la realidad social en America Latina*. Obtenido de Capítulo 6: El Sector informal: auxilio u obstaculo para el conocimiento de la realidad social en America Latina.: http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/publicaciones/libros/teoria_social/cap6.pdf

Olinto, R. P. (1999). *El campo y la ciudad Colombia, de país rural a país urbano*. . *Revista Credencial Historia*., 1.

Perahia, R. (2007). *LAS CIUDADES Y SU ESPACIO PUBLICO*. *IX Coloquio Internacional de Geocrítica* (pág. 1). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

PREALC. (29 de septiembre de 2006). *Teorias sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*. . Obtenido de *Teorias sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques*.: https://books.google.com.co/books?id=RVgzBMj_xuUC&pg=PA132&lpg=PA132&dq=%E2%80%9CTrabajadores+y/o+empresas+en+actividades+no+organizadas,+que+usan+procedimientos+tecnol%C3%B3gicos+sencillos+y+trabajan+en+mercados+competitivos+o+en+la+base+de+estructuras+e

REDACCION EL TIEMPO. (15 de Diciembre de 2002). *EL TIEMPO*. Obtenido de *HISTORIA AMBULANTE*: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1352701>

REDACCIÓN EL TIEMPO. (21 de abril de 2018). *El Tiempo*. Obtenido de *Concentración de ventas informales junto a estaciones de TransMilenio*: <http://www.eltiempo.com/bogota/cifras-de-vendedores-ambulantes-en-bogota-207566>

Reporteros asociados del mundo. (17 de abril de 2018). *Reporteros asociados del mundo*.

Obtenido de El 80 % de los adultos mayores están desprotegidos en Bogotá:

<https://www.reporterosasociados.com.co/2018/04/el-80-de-los-adultos-mayores-estan-desprotegidos-en-bogota/>

Revista Dinero. (20 de mayo de 2016). *Dinero*. Obtenido de Ventas ambulantes: ¿Demasiado

buenas para dejarlas?: <https://www.dinero.com/pais/articulo/ventas-ambulantes-demasiado-buenas-para-dejarlas/223696>

Revista Dinero. (15 de febrero de 2018). *Dinero*. Obtenido de Editorial:

<https://www.dinero.com/edicion-impres/editorial/articulo/inmigrantes-venezolanos-buscan-colombian-dream/255311>

Rincon, S. (12 de 02 de 2015). PERSPECTIVA SOCIOECONÓMICA DE LOS

VENDEDORES INFORMALES DE CHAPINERO, EN BOGOTÁ, COLOMBIA.

Cooperativismo y Desarrollo, 3-9.

Roa, A. S. (2002). «*La Arquitectura como experiencia, espacio, cuerpo y sensibilidad*. Bogotá:

Villegas Editores.

Rocha, S. y. (Enero - Junio de 2009). *Sistema de Información Científica Red de Revistas*

Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Obtenido de Ventas

callejeras y espacio público: efectos sobre el comercio de Bogotá:

<http://www.redalyc.org/html/1691/169113809007/>

Romero, Puyana. (5 de Diciembre de 2011). *Redalyc. Informalidad y dualismo en la economía*

mexicana. Obtenido de Informalidad y dualismo:

<http://www.redalyc.org/pdf/312/31226408005.pdf>

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2016). Informa Balance Plan de Desarrollo Bogotá Humana. Bogotá.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (27 de Julio de 2005). *Régimen Legal de Bogotá D.C.* Obtenido de DECRETO 215 DE 2005:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16984>

Técnicas de estudio.org. (16 de Noviembre de 2016). *Técnicas de estudio*. Obtenido de Metodología de la investigación: <http://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion/investigacion38.htm>

Varguil, D. (26 de febrero de 2017). *Revista Dinero*. Obtenido de Opinión:

<https://www.dinero.com/opinion/columnistas/articulo/enfrentamos-la-corrupcion-o-se-cae-la-economia-david-barguil/242348>

VELÁSQUEZ, C. R. (1 de junio de 2013). *ALCANCES Y LIMITACIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE RECUPERACIÓN Y*. Obtenido de

<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/5009/1019030550-2013.pdf;sequence=1>